



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123 - 9066

AÑO XI - Nº 38

Bogotá, D. C., miércoles 20 de febrero de 2002

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECTORES:

LUIS FRANCISCO BOADA GOMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO (E.)

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

CONTENIDO

	Págs.
Acta número 189 de la sesión ordinaria del día viernes 14 de diciembre de 2001	3
Listado de asistencia de honorables Representantes	3
Transcripción de excusas	4
Quórum decisorio	4
Orden del Día	4
Aprobación del Orden del Día	5
Acta de conciliación al Proyecto de ley número 022 de 2000 Cámara, aprobada	5
Intervención del honorable Representante Jorge Ubéimar Delgado Blandón	5
Informe objeciones presidenciales al Proyecto de ley número 102 Cámara, aprobada	5
Proyecto de Acto Legislativo número 168 de 2001 Cámara, aprobado	5
Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano	6
Intervención de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez	6
Intervención de la honorable Representante Juana Yolanda Bazán Achury	6
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García	6
Intervención del honorable Representante José Darío Salazar Cruz	6
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero	7
Intervención del honorable Representante Gustavo López Cortés	7
Intervención del honorable Representante Edgar Ruiz Ruiz	7
Intervención del honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo	8
Intervención del honorable Representante Mario Alvarez Celis	8
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero	8
Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler	9
Acta de Comisión Accidental de Conciliación al Proyecto de ley número 169 de 2001 Cámara, aprobada	9
Actas de Comisiones Accidentales de Mediación, honorables Senadores y Representantes, aprobadas	9
Proyecto de ley número 135 de 2001 Cámara, aprobada	10
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego	10
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero	10
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego	10

	Págs.
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero	10
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego	10
Intervención de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez	11
Intervención del honorable Representante Rafael Amador Campos	11
Intervención del honorable Representante Luis Jairo Ibarra Obando	12
Intervención del honorable Representante Rafael Amador Campos	12
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda	13
Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano	14
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda	14
Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano	14
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda	14
Intervención del honorable Representante Jaime Puentes Cuéllar	15
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda	15
Intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos	15
Acta de conciliación al Proyecto de ley número 076 de 2000 Cámara, aprobada	15
Acta de conciliación al Proyecto de ley número 015 de 2001 Cámara, aprobada	16
Acta de conciliación al Proyecto de ley número 085 de 2000 Cámara, aprobada	16
Acta de conciliación al Proyecto de ley número 026 de 2001 Cámara, aprobada	16
Acta de conciliación al Proyecto de ley número 220 de 2001 Cámara, aprobada	16
Actas de Comisiones Accidentales de Mediación al Proyecto de ley número 214 de 2001 Cámara, aprobada	16
Intervención de la honorable Representante Juana Yolanda Bazán Achury	16
Proposiciones	16
Intervención del honorable Representante Edgar Ruiz Ruiz	16
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero	17
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego	17
Intervención del honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo	17
Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso García	17
Informe Comisión Accidental para hacer el estudio de viabilidad del funcionamiento del Canal del Congreso	17
Intervención del honorable Representante William Vélez Mesa	18
Intervención del honorable Representante Julio Ibarra Mosquera	18
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego	18
Intervención de la honorable Representante Nelly Moreno Rojas	18
Intervención del honorable Representante Germán Aguirre Muñoz	18
Intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos	19
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero	19
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves	19
Proposiciones, votos negativos, actas de conciliación, objeciones presidenciales, constancias, listados de votación electrónica y manual, actas de comisión accidental	19
Cierre	32

ACTAS DE PLENARIA

Legislatura de 2000 – 2002

Período del 20 de julio 2001 – 20 de junio de 2002

Número 189 de la sesión ordinaria del día viernes 14 de diciembre de 2001

Presidencia de los honorables Representantes: *Guillermo León Gaviria Zapata, Marino Paz Ospina, José Wálter Lenis Porras.*

En Bogotá, D. C., Sede Constitucional del Congreso de la República a los 14 días del mes de Diciembre de 2001, siendo las 12:15 a.m. se reunieron en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional, los honorables Representantes que adelante se indican con el fin de sesionar de conformidad con el mandato legal.

El señor Presidente de la Corporación dispuso que los honorables Representantes se registrarán por los sistemas electrónico y manual con el fin de establecer el quórum reglamentario, petición que fue cumplida, con el siguiente resultado:

Asistentes

14-12-01 00:09

Aguirre Muñoz Germán
Alfonso García Juan
Alvarez C. Mario de
Amador Campos Rafael
Barraza F. Jorge Carlos
Arango Angel Héctor
Cañón J. Francisco E.
Ucrós Lascano Martha
Barragán L. Carlos H.
Bazán Achury Juana Y.
Benítez Maldonado Eduardo
Bermúdez S. José
Cala López Helí
Carvajal M. José Arlén
Carvalho Q. Hernando
Celis Carrillo Bernabé
Vanegas O. Albeiro
De la Espriella Miguel
Díaz Ramírez Alvaro
Duque García Luis Fernando
Durán Carrillo Antenor
García R. Franklin
Gaviria Z. Guillermo
Capera Caicedo Justo
González Mina Leonor
Moreno P. José Gustavo
Hadad Mejía Nidya
Jattin C. Zulema del
Angel C. Carlos U.
Llinás Redondo José A.
Villadiego V. Sandra
Saavedra M. Luis

Mesa Arango Ernesto
Montes Alvarez Reginaldo
Montilla E. Emith
Moreno Rojas Nelly
Gutiérrez Poveda Julio
Viteri A. Alberto
Navas Talero Carlos
Ortegón Amaya Samuel
Pacheco C. Tarquino
Ramírez V. Gloria R.
Pérez Alvarado Jorge
Pisciotti V. Fernando
Puentes Cuéllar Jaime
Polo Padrón Boris
Bello Mendoza Antonio
Restrepo E. Juan Carlos
Restrepo Ospina Julio
Soler Maximiliano
Sánchez A. Fredy I.
Martínez A. Francisco
Sicachá G. William
Silva Amín Zamir Eduardo
Silva Meche Jorge J.
Ortiz Peña José M.
Tamayo Tamayo Gerardo
Cruz R. Libardo de J.
Ibargüen Mosquera Julio
Uribe Bent María T.
Velasco Ch. Luis Fernando
Vélez Mesa William
Nemocón Y. María J.
Villegas A. Luis F.
Vives Pérez Joaquín
Zambrano Erazo Béner
Acosta Alonso
Almario R. Luis Fernando
Andrade Serrano Hernán
Baquero Soler Omar A.
Buitrago Gómez Víctor
Calle Cadavid Ramiro
Camacho W. Roberto
Escobar Araújo José
Caro de Pulido Irma
Arboleda A. José Ignacio
Castro Gómez Santiago

Coral Rivas Jorge E.
Delgado B. Jorge Ubéimar
Devia Arias Javier
Díaz Mateus Iván
Duque Galves María
Enríquez M. Carlos E.
Estrada de G. Dilia
Caro de P. Margarita
Ibarra O. Luis J.
Zapata Londoño Guillermo
Gutiérrez G. Agustín
Higuera Rivera B.
Daza Cárdenas Rodrigo
Paba Royero Raúl
Guzmán Navarro Rafael
Petro Urrego Gustavo
Roncallo de Benedetti Virginia
Paredes Aguirre Miryam
Lagos Osorio María Claudia
Jaramillo Hurtado María Eugenia
Imbett Bermúdez José María
Arango Correa Elver
Corzo Román Juan Manuel
Lenis Porras José Wálter
Paz Ospina Marino
Pinillos Clara
Calderón Garrido Lázaro
Quintero Villada Rubén Darío
Vélez Galves María Clementina
Gómez Botero Juan Manuel
Saade Abdala Salomón
Perdomo Navarro Arcesio
Jaimes Ochoa Adalberto
Sánchez Montes de Oca Odín H.
Gerlein Echeverría Jorge
Araújo Castro Alvaro
Villamizar Trujillo Basilio
Maya Burbano José
García Valencia Jesús I.
Walters Pomare Jiménez
Pinillos Abozaglo Antonio J.
Marmolejo Leonor Mary
Jiménez Salazar Pedro
Cano García Eciebel
López C. Oscar de J.

López Cortés Gustavo
 Mejía Saraza Aurelio
 Mejía Urrea César
 Ordosgoitia S. Luis
 Cárdenas Néstor Jaime
 Pérez Pineda Oscar D.
 Puello Chamíé Jesús
 Rojas José Fabio
 Mejía Báez Yimy A.
 Rueda Maldonado José
 Carrillo R. Jeremías
 Salazar Cruz José D.
 Salazar Ramiro José A.
 Sánchez Franco Oscar
 Tamayo Tamayo Fernando
 Vargas Vives Victoria
 Amaya Alvarez Armando
 Avendaño L. Pompilio
 Ruiz R. Edgar Antonio
 Caicedo P. Leonardo
 Salas Moisés Luis E.

Transcripción de las excusas presentadas por los honorables Representantes a la Cámara por su inasistencia a la sesión Plenaria de la fecha.

El Secretario General informa:

Señor Presidente, le informo que se ha constituido el quórum decisorio.

Relación de excusas:

1. Humberto Villamizar Mendoza
2. Javier Tato Alvarez
3. Luis Emilio Valencia Díaz
4. Aníbal Monterrosa Ricardo
5. Manuel Ramiro Velásquez.

FONPRECOM – SEDE CENTRO
 DIVISION DE SERVICIOS DE SALUD
 CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Bogotá, D. C., miércoles 5 de diciembre de 2001.

Paciente: cc-5628546 Villamizar Mendoza Humberto

Edad: 43 Sexo: M. Entidad: EAS001-EAS Fonprecom

Datos de la incapacidad

Ambulatoria. Días de incapacidad: Treinta (30). Desde: 05/12/2001 hasta 03/01/2002.

Prórroga: Sí.

Tipo de incapacidad: Accidente de trabajo.

Diagnóstico: 7674.

Doctor Manuel Gutiérrez, División Servicios de Salud.

Bogotá, D. C., 23 de enero de 2002
 Doctor
 ANGELINO LIZCANO RIVERA
 Secretario General
 Cámara de Representantes
 Bogotá, D. C.

Para su conocimiento y fines pertinentes, por instrucciones del Jefe de la División Médica me permito remitirle las siguientes incapacidades:

N°	Nombre	Cédula	Desde	Hasta
471	Javier Alvarez M.	12960030	12/12/01	14/12/01

Cordialmente,

Soledad Gaviria León,
 Secretaria Ejecutiva.

Anexo: Lo anunciado.

Fondo de Previsión Social
 Congreso de la República

FONPRECOM – SEDE CENTRO
 DIVISION DE SERVICIOS DE SALUD
 CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Bogotá, D. C., viernes 14 de diciembre de 2001.

Paciente: cc-12960030 Alvarez Montenegro Javier T.

Edad: 21 Sexo: M. Entidad: EAS001-EAS Fonprecom

Datos de la incapacidad

Ambulatoria. Días de incapacidad: Tres (3). Desde: 12/12/2001 hasta 14/12/2001.

Diagnóstico: 4630.

Tipo de incapacidad: Enfermedad general.

Doctor Víctor Hugo Moreno, División Servicios de Salud.

Bogotá, D. C., 13 de diciembre de 2001

Doctor

GUILLERMO GAVIRIA ZAPATA

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Referencia: Incapacidad 13 y 14 de diciembre de 2001, del honorable Representante Luis Emilio Valencia Díaz.

Distinguido Presidente:

Adjunto le estoy haciendo llegar copia al carbón de la incapacidad suscrita por el jefe de la Sección Médica del Fondo de Previsión Social del Congreso y concedida al honorable Representante Luis Emilio Valencia Díaz durante los días 13 y 14 de diciembre de dos mil uno (2001).

Lo anterior para que se hagan las anotaciones correspondientes por la inasistencia a la plenaria de dichos días.

Cordialmente,

James Marín Jiménez,
 Asistente.

Anexo: Lo anunciado.

Fondo de Previsión Social
 Congreso de la República

FONPRECOM – SEDE CENTRO
 DIVISION DE SERVICIOS DE SALUD
 CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Bogotá, D. C., 13 de diciembre de 2001

Paciente: *Luis E. Valencia*, c.c. 1.246.974

Entidad: Cámara

Días: Dos (2). Desde el día 13 de diciembre de 2001 hasta el 14 de diciembre de 2001.

Motivo: IDH

Médico que incapacita: *Víctor Hugo Moreno M.*

Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 2001

Doctor

GUILLERMO GAVIRIA ZAPATA

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

E. S. D.

Apreciado señor Presidente:

De conformidad con el artículo 90, numeral 2 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar excusa por la imposibilidad de asistir a la sesión plenaria, del día viernes 14 del mes de diciembre del presente año, por motivo de calamidad doméstica.

Agradeciendo la atención prestada, para los efectos correspondientes.

Atentamente,

Aníbal Monterrosa Ricardo,
 Representante a la Cámara,
 Comisión Quinta.

c.c. Doctor Angelino Lizcano R.

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Hospital Universitario San Vicente de Paúl

Fecha: 6-XII-01

Nombre: Manuel Ramiro Velásquez

R/. Paciente que requiere programa de reacondicionamiento supervisado se da incapacidad laboral del día 6-XII-01 al día 16-XII-01.

Claudia María Navas R.,
 Médica Fisiatra,
 Reg. Méd. 8836

Rehabilitación Cardíaca.

El señor Presidente de la Corporación solicita al Secretario General, dar lectura a la Orden del día.

De conformidad el Secretario General Procede así:

ORDEN DEL DIA

para la Sesión Ordinaria del día viernes 14 de diciembre de 2001

Hora 12:05 a.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Negocios sustanciados por la Presidencia

III

Proyectos para segundo debate

1. Proyecto de acto legislativo número 168 de 2001 Cámara, 01 de 2001 Senado, por el

cual se adiciona el parágrafo 1° del artículo 180 de la Constitución Política.

Autores: honorables Senadores *Julio César Guerra Tulena, Amylkar Acosta M., Jaime Dussán, Viviane Morales, José Jaime Nicholls, María Cleofe Martínez, Manuel Guillermo Infante, Salomón Náder* y otros y los honorables Representantes *Francisco Canossa, Francisco Cañón, José Darío Salazar, Elver Arango Correa, Dagoberto Emiliani, William Vélez, Luis Fernando Duque*, y otros.

Ponentes: honorables Representantes *Joaquín José Vives Pérez, Jesús Ignacio García y Zamir Silva Amín*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 365 de 2001.

Publicación ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 625 de 2001.

Publicación ponencia segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 630 de 2001.

2. Proyecto de ley número 135 de 2001 Cámara, 120 de 2001 Senado, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 347, 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Autores: Ministro de Hacienda, doctor *Juan Manuel Santos C.*, y Ministro de Educación, doctor *Francisco Lloreda M.*

Ponentes: honorables Representantes *Rafael Amador, Oscar Darío Pérez P., Dilia Estrada, Santiago Castro, José Arlén Carvajal, Julián Silva, Gustavo Petro, Helí Cala, Jesús Puello*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 500 de 2001.

Publicación ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 600 de 2001.

Publicación ponencia segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 646 de 2001.

IV

Proposiciones y varios

El Presidente,

GUILLERMO GAVIRIA ZAPATA

El Primer Vicepresidente,

MARINO PAZ OSPINA

El Segundo Vicepresidente,

JOSE WALTER LENIS PORRAS

El Secretario General,

ANGELINO LIZCANO RIVERA

El Subsecretario General,

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

Señor Presidente, está leída el orden del día.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se abre la discusión del orden del día, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado el orden del día, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Sírvase continuar señor Secretario.

El Secretario General procede:

Negocios sustanciados por la Presidencia.

Señor Presidente me permito leer unas actas de conciliación.

Actas de Conciliación:

Los suscritos miembros de la Comisión Conciliadora designados por la Mesa Directiva de ambas Corporaciones y después de analizados los textos aprobados por la Plenaria de la misma, hemos acordado como texto definitivo el aprobado por la Plenaria de Senado en Sesión del día 13 de diciembre del año 2001, sobre el Proyecto de Ley 010 de 2001 Senado y 022 de 2000 Cámara, "por la cual se modifican los artículos 1° y 2° de la Ley 367 de 1997. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 186 de la Ley 5ª de 1992.

Firman los honorables Congresistas *Jaime Dussán Calderón y Virginia Roncallo*.

Está leída el Acta de Conciliación, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se abre la discusión de la Acta de Conciliación leída, continúa la discusión. Se le concede el uso de la palabra al Representante Ubéimar Delgado.

Intervención honorable Representante Jorge Ubéimar Delgado Blandón:

Señor Presidente para consultarles por favor, informarnos claramente el contenido de la conciliación.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Señor Secretario que se sirva leer la conciliación completa, lo pide el doctor Ubéimar Delgado.

El Secretario General Procede:

Los suscritos miembros de la Comisión Conciliadora designados por la Mesa Directiva de ambas Corporaciones y después de analizados los textos aprobados por la Plenaria de la misma, hemos acordado como texto definitivo el aprobado por la Plenaria del Senado en Sesión del 13 de diciembre de 2001.

Ese es el documento presentado a la Secretaría, señor Presidente.

Intervención honorable Representante Jorge Ubéimar Delgado Blandón:

Sí pero no podemos aprobar así a la ciega. Por favor cuál es el tema.

El Secretario General informa:

Es una estampilla, pero para mayor claridad la Representante Virginia Roncallo le puede dar la explicación.

Dirección de la Sesión por la Presidente:

Honorable Representante Roncallo, tiene la palabra para que le dé una explicación al ho-

norable Representante Ubéimar Delgado, sobre la conciliación que usted ha traído a la Secretaría al respecto de este proyecto de ley.

El Secretario General:

Representante Ubéimar Delgado, es una estampilla, el acta de conciliación sobre una estampilla del departamento del Huila.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

¿Queda satisfecho con la explicación honorable Representante Ubéimar Delgado?

Intervención honorable Representante Jorge Ubéimar Delgado Blandón:

Sí, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueba la Plenaria de la Cámara, el acta de Conciliación leída?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobada el acta de conciliación señor Presidente.

Proyectos para Segundo Debate

Señor Presidente, le informo que acaban de llegar unas objeciones, si me autoriza leerlas.

Informe Objeciones Presidenciales

Asunto: Proyecto de ley 225 de 2000 Senado, 102 de 2000 Cámara, "por la cual la Nación se asocia a los 200 años de la fundación del Municipio de Sonsón".

La comisión encargada de rendir este informe solicita respetuosamente a la Plenaria lo siguiente:

En relación con la objeción formulada contra el artículo 3° del Proyecto de ley 225 de 2000 Senado, 102 de 2000 Cámara, "por medio de la cual la Nación se asocia a los 200 años de la fundación del Municipio de Sonsón", recomendamos no acoger la objeción de inconstitucionalidad manifestada por el Gobierno.

Firman los honorables Representante *William Vélez Mesa y Rubén Darío Quintero*.

Está leído el informe de objeciones, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se abre la discusión del informe leído, continúa, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Continúe Secretario con el orden del día.

El Secretario General:

Proyectos para segundo debate.

Proyecto de Acto Legislativo número 168 de 2001 Cámara, 01 de 2001 Senado, "por el cual se adiciona el parágrafo 1° del artículo 180 de la Constitución Política".

El informe de ponencia: con base en estos fundamentos proponemos a la Plenaria de la Cámara de Representantes dese segundo deba-

te al Proyecto de acto legislativo número 168 de 2001 Cámara, 01 de 2001 Senado, "por el cual se adiciona el parágrafo 1° del artículo 180 de la Constitución Política".

Firman los honorables Representantes *Joaquín José Vives, Jesús Ignacio García y Zamir Silva*.

Está leído el informe de ponencia, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se abre la discusión del informe de ponentes. Se le concede el uso de la palabra al Representante Hernán Andrade.

Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano:

Gracias señor Presidente. Comenzamos esta sesión en cuanto a proyectos de ley con este tema que en principio el Congreso en Pleno, estoy seguro está de acuerdo con la posibilidad que los congresistas puedan después de su experiencia parlamentaria, hacer parte de la Rama Ejecutiva como Ministro de Estado, ello hasta ahí está bien señor Presidente, lo que sucede con este parágrafo es que corresponde a toda una idea y a un cuerpo central de una reforma política integral donde el Congresista hace parte de una lista de partido político y su nombramiento en el Ejecutivo no queda en manos de un mismo miembro de su lista unipersonal, sino en manos la curul del partido político que la eligió.

Este mismo texto lo teníamos en las dos reformas políticas, pero quienes creen que esta es una ventaja del Congreso frente al Ejecutivo, otros creemos que aisladamente es una ventaja del Ejecutivo, para manipular y manejar el Congreso de la República; por eso, estando de acuerdo con el propósito de que algún día los congresistas podamos volver a tener esa facultad nos parece que si la norma no va dentro de un marco integral de reforma política es absolutamente inconveniente para los fines y la imagen del propio Congreso de la República.

Por eso con el respeto debido con los colegas del Congreso, anunciamos nuestro voto negativo, por considerar inconveniente para las actuales circunstancias por las que atraviesa el Congreso de la República.

Intervención de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez:

Gracias señor Presidente, era simplemente para que nos explicaran de qué trata el Proyecto que se discute, pero ya estoy enterada. Gracias señor Presidente.

Intervención de la honorable Representante Juana Yolanda Bazán Achury:

Gracias señor Presidente. A pesar de las observaciones de mi muy querido amigo el doctor Hernán Andrade, creo que el acto legislativo tiene una justificación muy importante: y la primera razón de una u otra manera la encontramos en las legislaciones universales, en la mayoría de los Congresos del mundo la posi-

bilidad de acceder al Congreso y de llegar a él, es una posibilidad muy importante, eso representa que el congresista es un líder y que como un líder puede formar parte del Gobierno, puede cumplir una misión consular, puede perfectamente ser embajador, sin duda puede ser Ministro. Además hay que tener en cuenta que este proyecto de acto legislativo, tiene una connotación muy particular que quizás los compañeros no la han revisado.

Quien acceda al Ministerio o a la Embajada tiene que renunciar por el resto del período, de manera que no se trata de una situación igual a la que se presentaba en la vigencia de la Constitución de 1886, donde quien pudiera acceder a un Ministerio o a una Embajada podría eventualmente a través del Ministerio o de la Embajada o de la Misión Diplomática regresar al Congreso y ese no es el caso de este proyecto de acto legislativo, si la persona el Congresista electo en funciones acepta un cargo ministerial, una misión consular, una embajada o cualquier otro cargo de está talante, debe necesariamente renunciar al resto del período. Sencillamente creo que este es un proyecto de acto legislativo que tiene una honda repercusión en lo que debe ser el papel del político y si bien es cierto existe una justificación para que nosotros como congresistas o los futuros Congresistas se especialicen realmente en la tarea política, no existe ningún impedimento legal para que ellos también puedan acceder a importantes cargos del nivel nacional en los ministerios, en los consulados, en las embajadas, o cualquier otro representación de carácter nacional.

De modo pues que yo no comparto las expresiones del doctor Andrade según las cuales es inconveniente para el país, no veo por qué, creo que vale la pena defender el proyecto de acto legislativo, adicionalmente porque tiene toda una, un reconocimiento en la legislación universal y así ocurre en la mayoría de los países del mundo. Gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Gracias señor Presidente. En el mismo sentido sobre este proyecto de acto legislativo, quisiera hacer algunas consideraciones a los compañeros de la honorable Cámara de Representantes. Si la política es el arte de gobernar a los pueblos, tiene que ser un contrasentido el hecho de que hoy y que la misma Constitución de 1991 haya impedido a los congresistas la posibilidad de ejercer ministerios o embajadas, no solamente en las legislaciones o en las constituciones europeas, en las asiáticas, en países particularmente tan importantes como Australia, para ser Ministro de Estado se requiere ser parlamentario en ejercicio y los gobiernos, en los gobiernos en crisis fundamentalmente, cuando hay este derecho Constitucional, acogen a sus mejores hombres, a los que ejercen la política, como el arte de gobernar a los pueblos bien y de buscar gobernabilidad.

Era criticable, anteriormente, el hecho de que los Congresistas, pudiesen acceder, sin perder su investidura, sino transitoriamente en el ejercicio del cargo, al cargo de ministerios o de embajadores.

Este proyecto de acto legislativo trae de novedoso e importante, el hecho de que quien acepte o sea nombrado Ministro de Estado o Embajador, inmediatamente tiene que renunciar a su condición de Congresista.

Pero lo que no nos podemos hoy acá y con todo respeto por el doctor Andrade, que dice que esto es parte integral de una reforma política, como una tesis hipotética, aquí todavía no hay reforma política, hemos hecho tres o cuatro intentos y todos han sido fallidos y fallidos en contra de la misma reforma.

Hoy lo que estamos pretendiendo es darle al país, lo que las Constituciones, de las democracias, más importantes del mundo tienen, que aquellos hombres que hacen la política, cuando tienen la oportunidad de ir a ocupar los altos cargos de Estado, lo hagan y lo hagan, por supuesto, renunciando a la condición de Congresistas; por eso señor Presidente y honorables colegas, nos parece que este es un elemento nuevo e importante e irrenunciable y solicito, por supuesto con todo comedimiento, que bajo estas condiciones, le demos un voto afirmativo y le demos la oportunidad a que esas figuras importantes, puedan ejercer esos cargos en el ejecutivo. Gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante José Darío Salazar Cruz:

Gracias señor Presidente. Como uno de los autores del Acto Legislativo que reforma nuestra Carta Política, quiero expresar que, evidentemente, la Constitución de 1991, como fue fructífera en muchos aspectos, en otras se quedó corta y en otras, reversó frente a los temas que hoy en el mundo contemporáneo, son una realidad.

Auténticos voceros, de los programas de gobierno que llevan a los candidatos presidenciales a triunfar, son precisamente, los congresistas de su propio partido o quienes están acompañando al candidato en su programa de gobierno y constituyen ellos por mandato del pueblo, intérpretes fehacientes, de sus programas, de sus proyectos y de sus banderas.

Por ello, las Constituciones de la mayoría de los países del mundo, no solamente permiten a los congresistas, que puedan acceder a los cargos de los ministerios o de la representación del Presidente en el exterior como son las embajadas, sino que además consagran como un requisito esencial *sine qua nom*, para poder acceder al gabinete ministerial del Presidente o de la República en mención, así tenga un régimen parlamentario, precisamente ser Congresistas, como sucede, por ejemplo en España y en otros países del mundo, donde no se puede ser Ministro sin ostentar previamente la calidad de Congresista.

La Constitución de 1991 efectivamente erradicó esta figura. Pienso por la concentración de poder que la Constitución del 86 permitía a personas que siendo gobernadores o siendo ministros, también eran parlamentarios y al cesar su función como gobernadores o como ministros, regresaban a ocupar la banca parlamentaria.

Había sin duda una concentración de poder evidente y por ello la Constitución Nacional de 1991 acabó con la posibilidad que los parlamentarios, fueran como consagraba la anterior del 86, Gobernadores, Ministros o Embajadores.

Pero la reforma que estamos proponiendo consagra, una figura distinta, porque lejos de mantener la posibilidad de que el Congresista, que accede a ser Ministro o embajador regrese al cesar en sus funciones a ocupar de nuevo su banca en el Congreso automáticamente, cuando el congresista es nombrado Ministro o Gobernador y se posesiona en el cargo, el congresista pierde por el resto del período la facultad de volver a ocupar su escaño en el Congreso.

De modo que me parece que hay una diferencia abismal, frente a lo que había con lo que se consagra ahora y creo que obviamente le da la posibilidad, a la democracia Colombiana de contemporizar, con las democracias modernas del mundo.

Otro aspecto, quiero expresarle, a mi colega y compañero que tanto admiro, doctor Andrade, que aquí reclama una reforma integral, para poder vincular esta norma, que todas las reformas políticas que se han presentado al Congreso que fueron fallidas, ninguna de ellas, ofrecía, la posibilidad de reformar este artículo 180 de la Constitución Nacional y en ninguna de esas reformas, se contemplaba la que estamos presentando ahora, que es la posibilidad, de que los parlamentarios accedan al gabinete ejecutivo, a la representación de las embajadas.

Por lo tanto, les pido a los compañeros, que acojamos el proyecto y que lo votemos favorablemente, con la seguridad que hemos puesto en la era moderna en ese aspecto al Congreso de Colombia. Muchas gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:

Gracias señor Presidente. Aquí se nos habla de ejemplos, a nivel mundial, donde para ser Ministro se requiere ser parlamentario, pero están equivocados, se están refiriendo a regímenes parlamentarios, no en uno como el nuestro, donde el poder está en el ejecutivo, son dos cosas totalmente distintas.

Lo que quiso el legislador de 1991, fue darle un poquito de independencia al Congreso en relación con la posibilidad de comprar parlamentarios, a base de nombrarlos Ministros.

Si en este momento con una simple baratija, con ofrecerles un cargo de segunda, se llevan al bolsillo a un parlamentario, como será, cuando

el Presidente de la República pueda escoger, a uno para llevárselo, ahí si que los van a acabar de meter dentro del bolsillo, aquí da tristeza, cuando uno mira cómo, la conciencia de un parlamentario, se vende porque a su primo o a su hermano le den un cargo de secretario, cómo manejará el ejecutivo este Congreso, cuando pueda nombrarlos Ministros.

Si ahora parece un Congreso minusválido, llegado ese momento, será absolutamente paralítico y arrodillado, por el bien de la independencia del Congreso, no debemos aprobar eso. Bastantes humillaciones, nos hace el ejecutivo con lo poco que le da al Congreso, para que después nos ponga permanentemente de rodillas, en lo que a mí atañe, votaré que no, a ese acto legislativo. Muchas Gracias.

Intervención del honorable Representante Gustavo López Cortés:

Señor Presidente. Realmente al escuchar las distintas exposiciones, ve uno, como se argumenta de fácil, pero en algunas oportunidades sin mucho razonamiento.

Realmente la Constitución de 1991 y los constituyentes de 1991, tuvieron buena razón al dejar estipulado de manera constitucional, esta prohibición, de que los miembros o integrantes del Congreso de la República pudieran hacer parte del gabinete ministerial.

La verdad es que por ejemplo escuchaba hoy en la mañana, cómo se le censuraba, duramente acá a un colega y le hacían la enumeración de una serie de cargos que tenía y no solamente a ese sino a muchos de los que acá nos reunimos, muchos tienen posiciones en el Gobierno, muchos han logrado a través de ciertas circunstancias, que ellos solamente lo saben por qué, no voy a entrar a decir por qué, o la verdad es que esa es una forma de desarticular, esa es una forma casi de reducir a una mínima expresión la calidad en las decisiones de un congresista, porque aquí vemos cómo la fila india que se forma muchas veces de acá, del Congreso hasta la Casa de Nariño es permanente y buscando precisamente, una serie de prebendas, de tipo burocrático, pero esas prebendas no se dan gratuitamente, nada hay gratuitamente en este mundo.

De tal manera, que sin tenerse esa vocación, esa oportunidad, se buscan las prebendas, cómo será teniendo la oportunidad, que los miembros del Congreso puedan acceder a los cargos Ministeriales.

Pienso que cuando el candidato al Congreso de la República sale a hacer su campaña, no le dice esto al pueblo, de su aspiración a un cargo ministerial y que también que esto no lo hiciéramos nosotros a través de un acto legislativo, qué bueno que esto lo hiciéramos a través de uno de los mecanismos de participación ciudadana, como por ejemplo la consulta, o como por ejemplo uno de los otros o, mecanismos de participación, que le consultáramos al pueblo, si estaría de acuerdo y estamos *ad portas* de

unas elecciones, qué bueno que en marzo, con las elecciones del Congreso, pudiéramos consultarle al pueblo, si está de acuerdo con que este mecanismo se dé.

De tal manera, que también anuncio mi voto negativo señor Presidente, porque considero que este es un desagüe más, este es un mecanismo más, para el ejecutivo poder dominar con más facilidad al Congreso de la República, y poder aun, convertirlo en un apéndice más grande de lo que hoy es, porque realmente el Congreso de la República es un apéndice del ejecutivo, no hay autonomía, no hay libertad, no hay conciencia, no hay carácter para tomar decisiones en proyectos como los que se van a aprobar esta noche. De manera señor Presidente, que yo también, anuncio mi voto negativo.

Intervención del honorable Representante Edgar Ruiz Ruiz:

Gracias señor Presidente. Creo que no es muy acertado, quienes haciendo uso de la palabra, han dicho que esta reforma constitucional, pone a la democracia colombiana a la altura de las democracias del mundo, eso no es cierto, nosotros debemos partir de un hecho, que la democracia colombiana y el sistema político colombiano, es una democracia precaria y el sistema electoral colombiano es el sistema más arcaico y atrasado de toda América Latina.

Los diferentes estudios, que desde diferentes instituciones latinoamericanas y mundiales se han hecho sobre el sistema electoral colombiano, han reflejado, los profundos vacíos y las figuras tan arcaicas que se tienen que han llevado a caracterizarlo como el sistema político y el sistema electoral que ha logrado optimizar, prácticas viejas como el clientelismo y el patrimonialismo y creo que es uno de los problemas centrales que tiene la Nación y el país.

Hablar que permitirles a los Parlamentarios a acceder a embajadas y a ministerios nos pone a la altura de España, de Francia y de otros países eso es una falacia, para que esta democracia y el sistema político colombiano esté a la altura de los países no de Francia, sino de países más cercanos, inclusive con países con niveles de desarrollo económico mucho más precario que el colombiano como países centroamericanos, para no hablar de Brasil, de Argentina y de Chile, creo que hay que recorrer y hay que aprobar esa reforma política que en varias oportunidades ha naufragado en el Congreso, no es posible hablar de democracia mientras no existan partidos, partidos que sean capaces de tramitar los intereses de la sociedad, de representar intereses y que realmente en una estructura de sólidos partidos la democracia colombiana se vaya construyendo y el libre juego democrático se encauce.

Entonces no podemos desconocer que aquí en Colombia hay un régimen presidencialista, un régimen presidencialista, que a partir de la Constitución de 1991 se reafirma y en el cual el

poder legislativo cada vez va perdiendo mayor iniciativa y va perdiendo las posibilidades de ejercer realmente la conducción y de ser el espacio de consenso y de construir consenso en la sociedad. Entonces comparar esto con los regímenes parlamentarios, con el régimen español donde hay un gran multipartidismo limitado de tres, cuatro grandes agrupaciones políticas que han marcado los últimos 20 años de la democracia donde se construyen gobiernos de partido coaliciones que van a gobernar la nación y el día que se rompe la coalición se cae el gobierno y se convocan nuevas elecciones y los acuerdos no son sobre puestos burocráticos, ni cupos indicativos sino proyectos de nación, entonces el Constituyente de 1991 trató de poner una salvaguarda para que en este régimen tan acentuado de presidencialismos el poder legislativa tuviera un mínimo de poder y pudiera tener un mínimo de distancia del Ejecutivo como base de la democracia, pero esa distancia cada vez se ha acortado por mecanismos muy claros y hoy es una realidad que el Ejecutivo marca la pauta y el Congreso de la República ha quedado sometido a la voluntad del Presidente así en los discursos se diga otra cuestión.

Entonces creo que este proyecto no resuelve los problemas de la democracia, no resuelve las expectativas que la mayoría de los ciudadanos tienen sobre la reforma política, dudo que el país que el elector medio de este país en un Congreso con niveles de desprestigio que esté vaya a aceptar de muy buena forma que hoy el Congreso apruebe que los próximos Parlamentarios pueden llegar a ser Ministros y Senadores cuando como he dicho anteriormente las verdaderas reformas han quedado entrabadas en el Congreso por falta de voluntad política realmente para poner el sistema electoral colombiano y la democracia colombiana a la altura de las democracias de América Latina.

Sobre estos argumentos creo que son aspiraciones muy limitadas, muy individuales, no son las grandes aspiraciones del país lo que este acto legislativo lleva, pueden ser las aspiraciones de dos, tres o veinte líderes que quieren jugar en eso y que crean que eso va a hacer la gran revolución pero estoy totalmente convenado de que el país no va a entender eso y esa reforma de aprobarse se va a convertir en un nuevo fardo, en un nuevo motivo de desprestigio del Congreso colombiano y debilitamiento de la democracia.

Por lo tanto considero, que en la medida en que no es un elemento sustancial este Congreso debe enterrar esa iniciativa y realmente abrir los espacios de discusión de una reforma política integral que construya partidos, que le devuelva al Congreso la iniciativa y la soberanía para discutir los temas monetarios, los temas crediticios. Hoy estábamos hablando de la Comisión Nacional de Televisión donde este Congreso no puede definir sobre los elementos centrales de la nación para no hablar del problema presupuestal, donde por unos ajustes y las

estructuras que se dieron el problema presupuestal también salió del Congreso, entonces señor Presidente hago un llamado a los Parlamentarios a que enterremos este proyecto a que lo neguemos y realmente abramos un gran debate y abramos el espacio para una verdadera reforma democrática del país. Gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Muchas gracias señor Presidente. Simplemente con un elemento de señalarle a los que me han antecedido con el uso de la palabra que han querido armar un discurso de corte social demócrata alrededor de un tema, que no va a ser cosa distinta que subsanar un exceso por parte del Constituyente de 1991 que quiso establecer un régimen severo contra el Parlamento. Si de este Congreso han salido los últimos tres Presidentes de la República es porque hay una muestra de que hay condiciones, de que hay calidad y que tampoco vamos a pensar que el Presidente de turno cuando escoja a una Parlamentario para que sea Ministro de una de sus carteras, es porque tiene condiciones y capacidades para estar al frente de ella, pienso que es más aberrante lo que está sucediendo hoy con la situación actual de la Constitución de 1991 que donde el Presidente de turno complace a su amigo político nombrando a su hermano o nombrando a un pariente cercano o a un amigo político.

Además cuando se nombra a un Parlamentario este asume la responsabilidad ante el país para manejar de manera adecuada los destinos de la nación y le quiero decir a uno de los compañeros que uno de los graves problemas y lo ha planteado así el Fondo Monetario Internacional es precisamente el exceso de tecnología y de tecnicismos que se ha querido implementar en el manejo político de un estado, quién ha dicho que la política es mala, quién ha dicho que el manejo político de una Nación es malo, malos son los manejos tergiversados, desviados y el ejercicio malo de la actividad política, pero pienso además que este proyecto es necesario para que sean directamente los dirigentes políticos que asuman la responsabilidad de estar al frente de una cartera, le respondan a sus electores de igual manera con el desempeño de sus funciones.

Así señor Presidente creo este es un tema bastante conocido y pienso que debemos entrar a votarlo por efectos de la hora y de esta manera esperar la próxima vuelta para un debate más de fondo. Gracias señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se le concede el uso de la palabra al honorable Representante Mario Alvarez Celis, para una moción de orden.

Intervención del honorable Representante Mario Alvarez Celis, para una Moción de Orden:

Señor Presidente, fundamentalmente es lo mismo, es que este ha sido un proyecto que fue

presentado por la Comisión Primera y que ha sido estudiado lo suficientemente, pienso que hoy cada Congresista tiene su concepto ya muy claro sobre lo que debe ser el futuro y la presentación de cada congresista, así que de esta manera señor Presidente le ruego el favor que se declare la suficiente ilustración y procedamos a votar señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

¿Aprueba la Plenaria de la Cámara la suficiente ilustración?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobada, la suficiente ilustración señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se cierra la discusión del informe. ¿Aprueba la Plenaria de Cámara el informe?

Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:

Señor Presidente, le solicito por favor, votación nominal.

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado el informe, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Han pedido votación nominal, favor abrir el registro, señor Secretario.

El Secretario General procede:

Se abre el registro electrónico.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Para votar el informe de ponencia por favor señor Secretario, informarle a la plenaria el sentido del voto.

El Secretario General procede:

Se va a votar el informe de la ponencia: Sí es aprobándolo.

Por el no negándolo.

La votación manual en la Secretaría, honorables Representantes.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

A los honorables Representantes que votan manualmente se les solicita el favor de que se acerquen hasta el escritorio de la Secretaría para poder registrar el voto.

Les anuncio a los honorables Congresistas que se va a cerrar la votación, favor acercarse los que faltan votar manualmente. Señor Secretario sírvase cerrar la votación.

El Secretario General procede:

Se cierra la votación, señor Presidente, le informo el resultado de la votación:

Por el sí 85 Votos.

Por el no 37.

Ha sido aprobado el informe de ponencia, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Artículo 1º señor Secretario.

El Secretario General procede:

El parágrafo del artículo 180 de la Constitución de Colombia quedará así:

Parágrafo 1°. Se exceptúa del régimen de incompatibilidades el ejercicio de la cátedra universitaria y el desempeño de los cargos de Ministro de Despacho y de Embajador. Si un Congresista fuere nombrado en uno de estos cargos cesará en aquella condición por el resto del período constitucional respectivo siempre y cuando se haya posesionado del cargo.

Está leído el artículo primero, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se abre la discusión del artículo 1° continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. En votación nominal dirá la Plenaria si lo aprueba. Abra el registro, señor Secretario.

El Secretario General:

Se abre el registro electrónico. Si es aprobando el artículo leído por la Secretaría, la votación manual en la Secretaría honorables Representantes.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se cierra la votación.

El Secretario General informa:

Señor Presidente, por el SI 84 Votos.

Por el NO 32 Votos.

Ha sido aprobado el artículo primero, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Sírvase continuar, señor Secretario.

El Secretario General procede:

Artículo 2°. El presente acto legislativo rige a partir de su promulgación.

Está leído el artículo 2°, puede someterlo a consideración, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se abre la discusión del artículo segundo, continúa su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. En votación nominal la plenaria de la Cámara decidirá.

El Secretario General aclara:

SI, es aprobando el artículo segundo como fue leído por la Secretaría.

La votación manual en la Secretaría.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Señor secretario favor cerrar la votación.

El Secretario General procede:

Señor Presidente, por el SI 88 votos.

Por el NO 24 Votos.

Ha sido aprobado el artículo 2°, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Sírvase continuar, señor secretario, con el título del proyecto.

El Secretario General:

Proyecto de acto legislativo número 168 de 2001 Cámara, 01 de 2001 Senado, "por la cual se adiciona el parágrafo 1° del artículo 180 de la Constitución Política".

Ha sido leído el título del proyecto, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se abre la discusión del título del proyecto, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

Secretario:

Ha sido aprobado el título del Proyecto, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

¿Quiere la Cámara que este Proyecto de acto legislativo número 168 de 2001 Cámara, 01 de 2001 Senado, "por la cual se adiciona el parágrafo 1° del artículo 180 de la Constitución Política" continúe su trámite?

Así lo quieren, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler:

Para dejar constancia de mi voto negativo.

El Secretario General informa:

Se deja constancia del voto negativo de los honorables Representantes Omar Baquero y Hernán Andrade.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Igualmente de los honorables Representantes Hernando Carvalho, Boris Polo, Emith Montilla. Por favor presentarlos por escrito a la Secretaría.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

¿Quiere la Cámara que el Proyecto de acto legislativo número 168 de 2001 Cámara, 01 de 2001 Senado, "por la cual se adiciona el parágrafo 1° del artículo 180 de la Constitución Política", continúe su trámite para modificar la constitución?

El Secretario General responde:

Así lo quieren, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Sírvase continuar señor Secretario, con la orden del día.

El Secretario General informa:

Señor Presidente hay dos actas de conciliación, me permito leerlas:

Actas de Comisiones Accidentales de Conciliación, diciembre 14 de 2001

Integrada por la Cámara de Representantes, Senado de la República. Con el fin de conciliar las discrepancias que surgieron respecto del articulado del Proyecto de ley 169 de 2001 Cámara, 67 de 2001 Senado, "por el cual se establece el Día Nacional de la Afrocolombianidad, honorables Senadores y Representantes, para los efectos de lo previsto en el artículo 161, de la Constitución Política y en los artículos 186 y 189 del reglamento del Congreso, contenido en la Ley 5ª de 1992, las comisiones accidentales de mediación integrada, luego de analizar los textos definitivos aprobados por las respectivas plenarias y cumpliendo con la mi-

sión encomendada, hemos decidido acoger los siguientes textos:

Artículo 1°. Se adoptó el texto del Senado, artículo 2°, establece el Día Nacional de la Afrocolombianidad, el cual se celebrará el 21 de mayo de cada año.

Artículo 2°. Se adoptó el texto de la Cámara de Representantes, artículo 2°, en homenaje a los 150 años de la abolición. Viene el texto del artículo segundo.

Artículo 3°. Se adoptó el texto de la Cámara de Representantes, artículo 3°, viene el texto del artículo 3°.

Artículo 4°. Se adoptó el texto de la Cámara de Representantes, artículo 4°.

La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y sanción.

Título del proyecto, se adoptó el título introducido en el Senado, título del proyecto, "por el cual se establece el Día Nacional de la Afrocolombianidad.

De la comisión de mediación del Senado, *Carlos Espinosa Faccio-Lince*; de la Cámara, *José Ignacio Arboleda y Jeremías Carrillo*.

Ha sido leído el informe señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia honorable Representante Marino Paz Ospina:

En consideración el acta de conciliación leída, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado señor Presidente.

Actas de comisiones accidentales de mediación, honorables Senadores y Representantes:

Para los efectos de lo previsto en el artículo 161 de la Constitución y de los artículos 186 y 189 del reglamento del Congreso de la República contenido en la Ley 5ª de 1992, las comisiones accidentales designadas por las plenarias y cumpliendo con la misión encomendada, hemos decidido acoger el texto definitivo del articulado aprobado por la Cámara de representantes y las modificaciones del título del proyecto introducido por el Senado de la República.

Se anexa el texto aprobado y el título del proyecto, "por el cual se adopta la modificación introducida en el Senado de la República".

Título por el cual se institucionaliza el Día de la Niñez y la Recreación y se dictan otras disposiciones.

Firman: Senador *Carlos Espinosa Faccio-Lince*, Representantes: *Virginia Roncallo de Beneddeti, Margarita Caro de Peralta*.

Ha sido leída el acta de conciliación señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia honorable Representante Marino Paz Ospina:

En consideración el acta de conciliación leída. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobada el acta de conciliación, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia honorable Representante Marino Paz Ospina:

Sírvase continuar señor secretario, con el orden del día.

El Secretario General:

Proyecto de ley número 135 de 2001 Cámara, 120 de 2001 Senado, "por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos en competencia de conformidad con el artículo 151, 288, 347, 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

Informe de ponencia: Por todo lo anteriormente expuesto, los suscritos ponentes se permiten rendir informe de ponencia para dar segundo debate en la plenaria de la Cámara al Proyecto de ley número 135 de 2001 Cámara, 120 de 2001 Senado, "por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos en competencia de conformidad con los artículos 151, 288, 347, 356, y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

En cumplimiento del honroso cargo de la mesa directiva, en consecuencia rogamos a la plenaria de la Cámara dar segundo debate a este proyecto de ley en los términos expuestos de acuerdo con el pliego de modificaciones anexo.

Firman los ponentes: Oscar Darío Pérez, Dilia Estrada, José Arley Carvajal, Gustavo Petro, Rafael Amador, Santiago Castro, Julián Silva y Helí Cala.

Señor Presidente está leído el informe de ponencia.

Dirección de la Sesión por la Presidencia honorable Representante Marino Paz Ospina:

En consideración el informe leído. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado el informe de ponencia, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia honorable Representante Marino Paz Ospina:

Articulado del proyecto, señor Secretario.

El Secretario General:

Señor Presidente, le informo que son 112 artículos. De los 112 artículos, 18 artículos tienen propuestas modificatorias.

Sobre 94 artículos no han llegado propuestas a la Secretaría en este momento.

Dirección de la Sesión por la Presidencia honorable Representante Marino Paz Ospina:

¿Podríamos señor Secretario votar en bloque? Se le concede el uso de la palabra del Representante Petro.

Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Gracias señor Presidente, antes de entrar en esta discusión y aprobar, prácticamente el 90% del proyecto, creo que debemos dar una discusión previa sobre metodología y estas cosas de cómo va a ser la discusión.

Quiero comenzar por lo siguiente: como todos ustedes comprenderán, fui una de las personas que votó como muchos de esta plenaria en contra del acto constitucional, que ahora se llama 01 o el 012 anterior, para nosotros hubiera sido muy fácil decir: bueno, ahora recojan los frutos, cierto, este proyecto es el fruto de esto, del hijo legítimo del proyecto es el que lo reglamente; sin embargo, pedí entrar a la ponencia y participar activamente en la ponencia y finalmente colocarle la firma a la ponencia, porque entendía que mi posición no podía ser la más fácil, decir: ahora arréglense las ustedes y nosotros votamos en contra y punto y ya la responsabilidad recae en quienes votaron favorablemente el 01, que como todos saben fue dos votos más de lo que se necesitaba por norma en la Cámara, por dos votos pasó eso en Cámara.

La ponencia colectiva que todos hemos firmado en Senado y Cámara representa relativamente también, digamos las posiciones que todos los grupos políticos estuvieron representados en esa ponencia, nadie se siente a gusto, ninguno de los ponentes se siente a gusto con la totalidad de la ponencia, como todas las cosas que son intermedias, ¿qué fue lo que hizo la ponencia en últimas? Llegar a puntos intermedios en los aspectos fundamentales del proyecto. El proyecto genera sacrificios en todos los sectores del país, llámense sectores de servicios sociales como educación o salud, llámense poblaciones como Fecode, maestros, trabajadores de la salud, ARS, llámense entidades territoriales en todo eso, desde diferentes perspectivas, siempre hay un sacrificio, siempre, o sea, que aquí no podemos decir que alguien ganó, en realidad nadie ganó, pero la posición conjunta de los ponentes fue en cierta forma, equilibrar los perjuicios e impedir que todo el costo recayese sobre alguien en especial sobre las entidades territoriales pobres o sobre la salud o sobre los maestros, entonces en unos equilibrios matemáticos de suma cero, porque la bolsa ya está fijada por el acto constitucional y su crecimiento y cualquier cambio significa el cambio de otro sector, si Bogotá gana, pierden los departamentos más pobres, si la educación gana, pierde la salud, si los maestros ganan, pierde la calidad de la cobertura, si aumentamos cobertura, dejamos sin sueldo a los maestros, etc.

En esa serie de juegos ceros, todas las agrupaciones políticas a través de los ponentes llegamos finalmente a un equilibrio difícil, en donde a la 1:30 a.m. de ayer, finalmente dijimos esta es la mejor opción.

Hay unos artículos más importantes que otros, hay unos temas que son más gruesos y más neurálgicos que otros, como en todo proyecto de ley.

Mi firma y eso lo hicimos varios ponentes, está supeditada, a que el pacto político logrado entre ponentes, Gobierno, en cierta forma se cumpla, no en forma inflexible, pero en cierta forma se cumpla y esos artículos neurálgicos tienen que ver con temas como: escalafón, traslado de maestros, facultades extraordinarias y el artículo ahora 46 sobre ARS, entonces, secretario si en los artículos que se excluyen están estos artículos neurálgicos tengo que presentar proposiciones alternativas por fuera de la ponencia.

Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:

Una interpelación Representante Petro con la venia.

Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Con la venia de la Presidencia.

Interpelación del honorable Representante Germán Navas Talero:

Una interpelación, Representante Petro usted es representante por Bogotá como lo soy, tal vez la ciudad más pateada en el Parlamento, en todas partes, es a la ciudad que le quitan todo y no le dan nada, explíqueme como Bogotano que más nos quitan a los bogotanos o si nos solucionan en algo el problema, porque es la ciudad que más pobres recibe de todo el país, si la pobrería del país está aquí en Bogotá.

Quiero que usted me explique como bogotano si en algo en algo nos ayudan, o simplemente una vez más a Bogotá le van a dar garrote.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Honorable Representante Germán Navas, como no quiero ahora entrar a particularizar, porque ese es el tema que viene ahora, quiero simplemente hablar del tema general de los equilibrios políticos a los que llegamos. Muchos de los sectores independientes y liberales ganamos algunas cosas, ganamos en el sentido de que se perjudicó menos a unos sectores, no es que ganaron en esos sectores y otros ponentes ganaron otras cosas, la firma nuestra como independientes en Senado y Cámara, depende de...

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Representante Petro, por favor a los que no son Representantes hacerse en la parte de atrás tienen invadido todo el recinto, señor Secretario favor colaborar para que las personas que no son Representantes se hagan en la parte de atrás del recinto.

El Secretario General:

Señores auxiliares cumpliendo la orden del señor Presidente, favor retirar a los señores y señoras que no son Congresistas ni altos funcionarios, no se permite que personas que no sean congresistas estén en las curules de los Parlamentarios.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Sírvase continuar, honorable Representante Petro.

Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

En particular señor Presidente, le dije al Gobierno y al resto de colegas ponentes en las diversas reuniones que hubo en estos días que si el artículo actualmente 46 que tiene que ver con sacar unos recursos de ARS para promoción y prevención, y entregárselas a las entidades territoriales para que contraten preferentemente con la Red Pública, se saca entre otras por un intenso Lobby de las ARS obviamente y en su derecho; pero que representan un interés particular en este tema que implicaría y lo explicaré después por qué con cifras en la mano la quiebra en un año de la Red Pública Hospitalaria en Colombia y entonces entre el sacrificio de perder la red pública, o que las ARS pierdan el 10% de sus recursos, preferí que las ARS perdieran el 10% de sus recursos y no que el país perdiera su Red Pública Hospitalaria.

Si ese artículo sale, la verdad no puedo acompañar el proyecto, ni yo ni varios en Senado y Cámara, varios no se cuántos, no podemos porque este es un artículo neurálgico por solo mencionar este tema que fue uno de los que debatí en ponencia durante mucho tiempo, llevo muchas horas dentro de la ponencia, el Gobierno intentó levantarlo en Comisiones, no pudo y finalmente el Gobierno; pero quiero que antes de la aprobación de estos artículos el Gobierno hable y exprese su posición, lo mismo que los Ponentes, antes de la aprobación de los artículos Presidente como es pertinente además.

Si eso es así no puedo acompañar el proyecto, no puedo porque no puedo decirle al país firmé una ponencia y fui protagonista finalmente de extinguir la Red Pública Hospitalaria, no puedo, ya suficiente me cuesta decirle a los amigos de Fecode, que pena pero que no puedo lograr que el escalafón esté completo, porque tienen que sacrificar, porque entre cerrar colegios y mantener escalafón, no quiero que se cierren los colegios, ya bastante me cuesta eso, como para poder decirle al país si por respetarle el 10% de recursos públicos a las ARS para que intermedien con ellos sacrificamos la Red Pública Hospitalaria de Colombia, no puedo. Entonces antes de aprobar esos 90 artículos tenemos una de dos o presento mis propuestas o logramos un acuerdo político en la Plenaria entre los congresistas, eso es un poco mi intención que quiero que entiendan y la discutamos.

Pero señor Presidente, antes de una discusión en bloque quisiera aquí escuchar al Gobierno, al Ministro de Hacienda, a los diversos protagonistas a los Ponentes a las Bancadas, sobre este particular y sobre otros particulares para ver cómo nos comportamos con relación al Proyecto.

Entonces le pido eso señor Presidente antes de una, antes de cualquier votación en bloque de los artículos.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Señor Secretario sírvase con las personas que controlan el ingreso al salón elíptico, desalojar a las personas que no son ni ministros ni asesores, no sigo la Sesión hasta que no desalojemos a estas personas que se encuentran, que no tienen nada que ver con la Sesión. Que se queden en el recinto sino los ministros y sus asesores.

El Secretario General:

Cumpliendo la orden de la Presidencia y la Mesa Directiva, le solicito a los auxiliares y a la Policía que nos apoyan, para desalojar el Recinto, como lo instruyó el señor Presidente. Le solicitamos a los señores agentes de la Policía que nos apoyen.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Cuando reanudemos la Sesión apenas desalojen a estas personas vamos a continuar.

El Secretario General:

Se les informa a las personas que están siendo desalojadas que las barras están abiertas, si quieren participar del debate, con mucho gusto los invitamos a que suban a las barras.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se le concede el uso de la palabra a la honorable Representante Dilia Estrada para una moción de orden.

Intervención de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez:

Gracias señor Presidente. En mi condición de ponente indiscutiblemente señor Presidente, este es un Proyecto, lo anuncié anoche, tal vez el que suscita mayor interés no solamente de los Parlamentarios sino de la Nación, porque se trata de distribuir la no despreciable bolsa de 12 billones de pesos, para atender las demandas de la salud y de la educación en Colombia; pero quiero contarle al Congreso que muy pocas veces había visto con excepción de mi modesto nombre una Comisión de Ponentes, donde estuvieran representados todas las vertientes políticas y todos los Representantes y voceros de los distintos sectores de la salud y de la educación.

Durante casi dos meses con la presencia permanente del señor Ministro de Hacienda, del señor Ministro de Educación y del Ministro de la Salud, estuvimos casi que pudiéramos decir con sus días y sus noches debatiendo este Proyecto y había allí para que la Cámara de Representantes sepa estuvo como ponente el doctor Jaime Dussán, que lo hemos tenido

como un vocero casi que de los maestros y de Fecode, había secretarios, ex secretarios de educación como el doctor Arlen Carvajal, estaba el doctor Gustavo Petro y la ponencia que se trae esta noche representa casi que pudiéramos decir un consenso de los ponentes.

Me permitiría sugerir muy respetuosamente señor Presidente la siguiente metodología, que acordamos para tratar de aprobar y de enriquecer este debate en la mejor forma, convenimos que se hacía primero por parte del señor Ministro de Educación la presentación del Proyecto que tiene que ver con la educación y el Ministro, señalará los principales aspectos del Proyecto, conducirá el debate en el tema de la educación el doctor, el Representante Rafael Amador, que era coordinador de Ponentes representando al Partido Liberal y luego entraremos a mirar el Proyecto de Salud.

Escucharemos al Ministro de Salud, escucharemos conducirá el debate en salud el doctor Oscar Darío Pérez, como coordinador de Ponentes del Partido Conservador; posteriormente los aspectos que a los Parlamentarios no les hayan quedado claros, donde los Parlamentarios no estén satisfechos, donde hayan proposiciones vamos a tratar de recoger esas proposiciones, porque ustedes bien saben que este proyecto se está discutiendo simultáneamente en Senado y Cámara, para recoger también las comisiones y las propuestas que hayan en Senado de la República y tratar ojalá en unas subcomisiones de armonizar esas proposiciones, para que de pronto no tengamos que ir a una conciliación.

O sea que pediría señor Presidente, que empecemos por oír a los Ministros y luego pues iniciar los debates con los conductores, porque seguramente muchas de las propuestas que tienen los honorables Parlamentarios en el transcurso de la noche y de las últimas reuniones que hemos hecho de pronto están resueltas, voy a poner un ejemplo, el Representante Tarquino Pacheco, se presentó ahora ante la Comisión de Ponentes y los Ministros con tres inquietudes que fueron atendidas.

De tal manera, que sería mejor en un Proyecto tan complejo escuchar primero la voz de los Ministros para saber cuántos de nuestros interrogantes quedan resueltos y posteriormente entrar al debate. Gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Rafael Amador Campos:

Gracias señor Presidente. Quisiera que usted determinara las reglas de juego del debate, como lo ha dicho la Parlamentaria que me antecedió en el uso de la palabra, creo fundamental que a través de los coordinadores ponentes, se ilustre brevemente a la Cámara sobre el contenido y los alcances de cada una de las materias contenidas en este importante proyecto.

Una vez se concluya esa etapa se inicie el procedimiento pertinente para examinar y es-

coger el camino más adecuado para el tratamiento del articulado. Dado que es un Proyecto tan complejo sobre el cual existen tantas inquietudes pues es importante que usted señor Presidente fije esas reglas de juego para nosotros poder intervenir y darle a nuestros colegas la impresión y las posiciones que nosotros tenemos sobre este proyecto.

Respecto a la intervención del doctor Petro, creo que no hay que ensillar antes de montar la bestia, porque la verdad es que lo que hay es que avanzar en el proceso del contenido del mismo, para después fijar las posiciones.

En esta primera etapa lo que se busca es una ilustración muy sintética del proyecto, entonces señor Presidente le ruego que usted fije esas reglas de juego.

Intervención del honorable Representante Luis Jairo Ibarra Obando:

Gracias señor Presidente. Para solicitarle al señor Ministro de Educación, que en su intervención, nos aclare el artículo 34, habla de la vinculación, de las OPS, de los profesores por contrato.

Resulta que hoy, muchos municipios del país no han contratado directamente los maestros, sino que lo han hecho por medio de las ONG. Qué ocurre con esos maestros que no han sido contratados directamente, o por los departamentos, o por los municipios, sino por las ONG, porque el artículo 34 solamente habla de los contratos, de los municipios y los departamentos.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Este tema es para cuando estemos votando el articulado. La propuesta de la Mesa Directiva para adelantar este debate es, escuchar a los coordinadores de ponentes, escuchar a los Ministros y artículos que no tengan proposición sobre la Mesa, votarlos el que no tenga proposición, los que tengan proposición los vamos a discutir, eso es lo que siempre hemos hecho acá en la Plenaria.

Entonces le doy la palabra al doctor Rafael Amador, que es Coordinador de ponentes.

Primero van los ponentes doctor Edgar Ruiz, después usted interviene, lo voy a anotar para darle el uso de la palabra, en el momento correspondiente.

Intervención del honorable Representante Rafael Amador Campos:

Gracias señor Presidente, honorables Representantes. Hemos acordado los Coordinadores ponentes, hacer una exposición lo más breve posible.

En realidad, entrando en materia, quisiera hacer referencia sobre los aspectos fundamentales del proyecto y sobre todo, aquellos que dieron origen a un gran debate entre los ponentes y cuyas fórmulas definitivas estamos presentando en el articulado.

Quizás la primera observación que se deba hacer, es la que tiene que ver con la unidad de

materia, este tema se analizó y después de conocer las diversas sentencias de la Corte, sobre este tema, se determinó, que aunque el proyecto trataba y tocaba otras leyes, como el Estatuto Docente y la Ley General de Educación, era un proyecto que conservaba la unidad de materia en razón que la Corte se ha pronunciado, que cuando hay razón de causalidad, se puede aceptar el criterio amplio de interpretación de la unidad de materia.

Y no se entendería de otra manera, porque cuando estamos hablando de las transferencias y de las competencias, estamos hablando de los sistemas de Educación y de Salud, para poder adaptar las normas a esos sistemas y poder cumplir con los objetivos de hacer un manejo eficiente de esos recursos escasos, pues necesariamente tenemos que tocar aspectos fundamentales, de leyes en los cuales están implícitos estos sistemas de carácter educativo y también en los relacionados con la educación.

El segundo punto, es el que se refiere a la cuantificación de los recursos. Creo que este tema ha sido ampliamente conocido, en el sentido de que vamos a distribuir una bolsa de cerca de doce billones de pesos y podemos observar claramente, cómo estos recursos se van a incrementar, pasando en el caso de la educación de 5.3 billones en el 2001, a 6.8 billones en el 2002, la salud, de 2.3 billones a 2.8 billones y el propósito general igualmente incrementándose.

Por lo tanto, una vez planeación hizo el cálculo de los costos respectivos, se pasó al tercer punto, sobre el que queremos hacer hincapié y es la distribución general de la bolsa. De allí, de esos 12 billones. En primer lugar, se extrajo cuatro puntos, equivalentes al 0.52 para los resguardos indígenas y un porcentaje del 0.8, para distribuirlos entre los municipios que limitan con el Río Grande de la Magdalena y 0.5 a los municipios y 0.5 para ayudar a los restaurantes escolares, como suplemento, quedando 2.9 para el Fonpep. Esa fue la distribución, conservando los porcentajes del 58.5% para la educación, del 24.5% para la salud y del 17% para propósito general.

Respecto a este último punto ha habido una modificación en la cual existe consenso entre los ponentes del Senado y de la Cámara para destinar el 1% al deporte y el 0.5% a la cultura y el resto seguía con los porcentajes que están determinados dentro de el proyecto.

Entonces, el objetivo que busca en la parte de educación pública este proyecto, es realmente acercar el servicio de educación a los niños y a los jóvenes, bajo los criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, y se utilizan cinco estrategias, que son las de acercar el servicio a la comunidad, precisar las competencias, distribuir mejor los recursos, fortalecer las instituciones educativas y asegurar la viabilidad del Sistema.

El concepto de acercar la comunidad al municipio, está dado por todo el proceso de

descentralización y la autonomía que se le da a los municipios para el manejo de la educación, aquellos municipios que tienen más de 100 mil habitantes, o a los municipios que reúnan los requisitos, en el caso de que no los reúnan pues, el departamento será el que se encargue de esta coordinación y de este manejo.

En el aspecto de las responsabilidades, o sea de la asignación de competencias, pues se asignan las competencias, tanto a la Nación, a los departamentos y a los municipios, a la nación el establecimiento de las políticas de la regulación, y a los departamentos la administración de los recursos y la prestación de los servicios, en el caso de los municipios no certificados, y obviamente también prestarán toda la asistencia técnica y ejercerán la supervisión y vigilancia en su jurisdicción.

Igualmente se busca que los distritos y municipios certificados, presten el servicio educativo en su jurisdicción y administren los recursos físicos, humanos y financieros.

Las Instituciones educativas responden por la calidad y rinden cuenta a la comunidad, y se establece una responsabilidad conjunta de la nación, de los departamentos, de los municipios y de los distritos, en el funcionamiento del sistema de información, del cual dependerán los giros justos y a tiempo.

Para la asignación de los recursos se establece un sistema de costeo, por el número de niños y de jóvenes y por un factor de costo diferencial, determinando cuanto ese nivel se trata del nivel educativo, urbano o rural.

En la primera base, para la asignación de los recursos, se establece...

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se le concede el uso de la palabra para una moción de orden al honorable Representante Juan de Dios Alfonso.

A las personas que no son Representantes, hacerse en la parte de atrás los asesores y únicamente pasar cuando lo requiera el Ministro y los que no son ni asesores ni Representantes, deben evacuar el recinto señor Secretario.

Intervención del honorable Representante Rafael Amador Campos:

Señor Presidente. Realmente no existe el ambiente para hacer un análisis...

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Le solicito al señor Ministro de Educación, que se siente, por favor ocupar uno de sus asientos, para que desocupemos esta parte y poder que el ponente siga haciendo su exposición.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Rafael Amador Campos:

Honorables Representantes, voy a resumir al máximo. Cuáles son los aspectos fundamentales, dije cómo se descomponía la bolsa, ahora voy a explicar los aspectos que dieron origen a un gran debate.

Esos fueron en primer término, cual era la filosofía en la prestación de los servicios de educación y especialmente en las modalidades educativas, tema que muchos identifican con los procesos de privatización.

Entonces lo que hicimos dentro de la ponencia, fue el enfatizar la responsabilidad del Estado en la prestación de estos servicios y solo, excepcionalmente concederle la posibilidad al Estado, de contratar con el sector privado estos servicios y adicionalmente el establecer un sistema de valoración para escoger realmente instituciones que llenen los requisitos de excelencia, con esto se quiso volver a la filosofía del artículo 8° de la Ley 60 en esta materia y además no permitir que este proceso de contratación se convirtiera en negocio de la educación y obviamente respetando y salvando lo que tiene que ver con la calidad y la cobertura, otro de los aspectos fundamentales el segundo aspecto para poder viabilizar un proyecto de esta naturaleza era necesario racionalizar los maestros, su distribución, porque la verdad es que estaban concentrados en las cabezas municipales e igualmente en las grandes ciudades y se necesitaba poder permitir esos traslados y realmente se lograron unas fórmulas que fueron convenidas con los ponentes, con el propósito de flexibilizar el sistema de traslados y permitir que la educación llegara a los niños y que los maestros también fueran a donde están los niños, pero con un criterio también de respetar la antigüedad de los maestros, de no tocar precisamente a los maestros que ya habían ingresado al sistema o que lo habían hecho ya con un tiempo de anterioridad muy prolongado y solamente utilizando las vacantes, igualmente las OPS es decir aquellos que fueron nombrados transitoriamente, provisionalmente y se estableció un criterio que esos traslados se harían preferencialmente entre municipios y cuando se dieran entre los departamentos se establecieron las restricciones que les estoy mencionando, entonces aquí lo que se buscó realmente fue un equilibrio entre los derechos que tienen los maestros y sobre todo los maestros antiguos que ya están establecidos dentro de un determinado territorio con la posibilidad de flexibilizar durante el tiempo de transacción estos traslados, este es un punto fundamental del proyecto.

Igualmente el otro gran tema que se discutió fue el relacionado con los ascensos y con el escalafón, allí también tuvimos que buscar unos mecanismos que pudieran compatibilizar dos visiones que son necesarias para mejorar la educación en nuestro país, como los ascensos se tenían que financiar con el incremento de los recursos y ese incremento de los recursos estaba dado por la inflación más dos puntos, sería imposible elevar y escalonar a los maestros y ascenderlos con unos costos superiores a ese límite y adicionalmente teníamos que buscar una fórmula que nos permitiera al mismo tiempo esos ascensos en el escalafón pero sin des-

cuidar en ningún momento la cobertura y la calidad.

Entonces se buscó un porcentaje que inicialmente para el primer año se limitó al 1% y posterior al 1.25% y se le exigió que se cumpliera en forma estricta el período de permanencia en cuanto al tiempo para pasar de un grado a otro, se discutió mucho también la posibilidad de establecer concursos, pero en definitiva se acordó que el criterio debería ser que esos ascensos y esos gastos no podían superar las posibilidades del sistema general de transferencias y que también debían estar claramente respaldados por las consideraciones de carácter presupuestal.

Allí se buscó este acuerdo y creo que realmente los ponentes después de muy fuerte trabajo logramos esta conciliación entre las diferentes posiciones que estaban allí representadas, otro punto fundamental para el tema final es el que tiene que ver con las facultades extraordinarias, al principio no había el clima necesario para las facultades extraordinarias, pero después de precisar esas facultades y en el sentido de establecer que las modificaciones para las contrataciones futuras serían solamente para esos compromisos y que no afectarían las contrataciones anteriores se establecieron unos criterios de excelencia para el mejoramiento de la educación para darle unas mejores condiciones a los maestros y realmente para poder tener una educación de excelente calidad.

Simplemente honorables Representantes que los ponentes trabajamos en forma muy seria y ardua en un articulado de más de 100 artículos y que en el articulado está expresado el consenso fundamental de las diferentes fuerzas políticas y que los ponentes coordinadores nos responsabilizamos por ese trabajo y lo sometimos en consideración de todos ustedes creo que hay que pasar en forma directa a la discusión del articulado una vez mi colega Oscar Darío explique brevemente las modificaciones fundamentales que se hicieron en salud.

Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:

Gracias señor Presidente. Creo que ya aquí han sido muy expresivos quienes han hecho el uso de la palabra mostraron cómo fue el procedimiento, la extensas y extenuantes reuniones en materia de análisis de estos temas tan particulares por parte de la comisión de ponentes se trata del fondo más importante de que se tenga noticias desde el punto de vista público y privado, un fondo de 12 billones de pesos y que en sus generalidades ha quedado con el 58.5% para la educación, el 24.5% para la salud y el 17.5% para los municipios bajo la figura del propósito general, era 17 pero el punto cinco adicional es para fortalecer el tema de los restaurantes escolares.

Ya el doctor Amador ha hecho una referencia particular al tema de la educación, donde ha

habido una concertación en el tema del escalafonamiento, en el tema de los traslados, de la estabilidad, de las vinculaciones y en todo este tema cualitativo de la educación, tanto en la cobertura, como en la calidad de la misma.

Voy a hacer una muy breve referencia con relación al tema de la salud manifestando que hay unos propósitos muy claros en este sector donde vamos a tener el 24.5% de la bolsa general que se han denominado nuevamente como sistema general de participaciones, hay un objetivo pues en este sentido de asegurar que la salud pública llegue a la población más pobre, más vulnerable de la población, ofreciendo servicios de mayor calidad bajo criterios de equidad, eficiencia y por supuesto de sostenibilidad fiscal.

Hay unas herramientas para lograr esos propósitos, las primeras herramientas es distribuir los recursos en función a la población y al tipo de servicios y para eso se van a distribuir los recursos en salud, de acuerdo a los siguientes criterios, los usos son para la afiliación al régimen subsidiado, se destinará cerca de 48% del total de los recursos que van para salud, que son una cifra aproximada a los 2.8 billones de pesos, para la atención a la población pobre no asegurada que es lo que conocemos como vinculados y para el tercer uso que será para las acciones de prevención, promoción y protección específica en atención de salud pública, para ese propósito el porcentaje o el monto es cercano a los 280 mil millones de pesos.

En cuanto al criterio los criterios serán para afiliación al régimen subsidiado se tendrá el criterio de la población pobre afiliada al régimen subsidiado en la vigencia anterior, es decir, en el año 2001, para la atención para la población pobre no asegurada, es decir, a los vinculados será la población pobre no asegurada y además el acceso a los recursos de salud de acuerdo a la disponibilidad a la dispersión mejor poblacional y en las acciones en salud pública, pues hay un criterio de población total riesgos en salud en cada entidad territorial que pueden ser diferentes la una de la otra y el logro en las metas en salud pública.

En el tema de las competencias se han ubicado perfectamente las que les corresponden a la nación, a los municipios y distritos y a los departamentos, la nación pues dará los lineamientos generales y vigilará su cumplimiento, como el organismo rector desde el punto de vista sectorial, los departamentos articularán los hospitales públicos en red, contratarán la prestación de los servicios para la población pobre no afiliada al sistema general y contratará factores de riesgo ambientales en salud pública, si algo le falta a los recursos de la salud es control, aquí todos hemos conocido que no solamente las fuentes de los recursos de la salud son las transferencias, hay unos recursos propios que provienen de las rentas cedidas, el IVA a los licores, a la cerveza, la explotación

del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, entre otros y esa cadena diabólica del flujo de caja desde que sale el recurso hasta llega a la IPS o al hospital público genera distorsión de más 450 días que son imperdonables y se volvió entonces un negocio financiero que una actividad realmente regulada por el Estado.

Ahí en esa cadena de imperfecciones, hay responsabilidades de todos, de las entidades territoriales que han convertido los recursos de la salud en unas mesas de dinero, de las ARS que han encontrado en los recursos de la salud el negocio fabuloso del siglo y también por supuesto que hay responsabilidades de los mismos hospitales que a veces en las facturaciones son muy precarios, son facturaciones algunas con fraudes incorporados y en algunos otros casos también hay mucho desgreño desde el punto de vista administrativo.

Los municipios tendrán también una competencia de seleccionar y afiliar a la población pobre al régimen subsidiado y protegerán a la población de enfermedades prevenibles.

Los estímulos, pues va a haber unos estímulos para aquellos municipios y departamentos que se han caracterizado por el manejo eficiente de los recursos y que hasta hoy no han sido tenidos en cuenta dentro de la distribución de los recursos, es decir la eficiencia no ha sido un factor, sino por el contrario se ha convertido casi que en una indiferencia por parte del administrador de los recursos, el municipio eficiente no se premia, a veces se castiga y ese criterio tuvo que ser reformado porque la ley 60 en esa materia no es generosa con los municipios y departamentos que muestran criterios de eficiencia y de correcta aplicación de los recursos, en el tema de la articulación de la Red de Hospitales Públicos para garantizar una atención integral sin generar sobrecostos, se condiciona la ampliación de los hospitales públicos y privados a la capacidad de instalarla y a la demanda de servicios y al trabajar en red los hospitales públicos, reducirán los sobrecostos en que incurren por la falta de complementariedad.

La reforma ha manejado una serie de mitos y de comentarios de tipo general, que son más que eso, unas invenciones por los intereses que realmente se afectan, mitos que son perfectamente destruibles, se dice que se congela la ampliación de la cobertura, lo que no es cierto, es absolutamente lo contrario, se dice que se disminuyen los recursos para la atención en salud pública y hay pruebas de que realmente hay un incremento apreciable del año 2001 con relación a la bolsa general de participación del año 2002.

Hay otro mito en el sentido de que los recursos se distribuyen en forma inequitativa y por el contrario creemos que las fórmulas hacen un poco más la equidad regional, teniendo en cuenta las diferencias regionales.

Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano:

Señor Presidente le solicito el uso de la palabra para una interpelación. Para una pregunta concreta, hablando de los mitos...

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se le concede el uso de la palabra para una interpelación, al honorable Representante Hernán Andrade.

Intervención del honorable Representante, Hernán Andrade Serrano para una interpelación:

Honorable Representante Oscar Darío, hablando de los mitos, quiero que usted me precise Representante Oscar Darío, si de este año al próximo, cada uno de los departamentos de donde provenimos, hay posibilidad alguna de que reciban menos recursos, que los que están recibiendo en el actual año, ¿esa posibilidad la hay en salud o en educación?

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:

La verdad es que los cálculos que a nosotros nos han entregado, nos muestran desde el punto de vista general, un incremento de cerca de 1.9 billones a 2.8 en la bolsa general, si aplicamos el criterio de los grandes números, ningún departamento podrá recibir menos, porque por supuesto los criterios al mejorar la distribución regional no permitirán que en ningún caso se precisen menores recursos, porque realmente eso desfasaría la fórmula que está precisada en la formulación de la ley.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Hernán Andrade Serrano:

En ese mismo orden Representante Oscar Darío Pérez, tengo entendido...

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Usted me pide la palabra y con mucho gusto le concedo la interpelación.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Hernán Andrade Serrano:

Con la venia del señor Presidente, es que hablando de los mitos, queremos precisar esto Representante Oscar Darío, nos dicen que hay una norma, incluida en la ponencia que coloca un piso mínimo para que los departamentos y municipios no puedan recibir menos de lo que están recibiendo actualmente, una especie de transición durante los próximos dos años, hablando de los mitos en provincia, nos puede decir entonces Representante Oscar Darío, ¿si esa norma la hay o simplemente quedamos a la espera del desarrollo de la fórmula que presenta el proyecto de ley actual?

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:

Realmente sí, el proceso de transición es de dos años y la verdad es que aquí me certifican que en ningún caso, se podrá dar una recepción menor de recursos.

Señor Presidente continúo, se dice que se acentúa el déficit hospitalario público y se estimula su ineficiencia. La verdad es que esto sucede exactamente lo contrario, en el tema en que se frena la descentralización pues el concepto que tenemos es que por el contrario, se audita, se controla, porque la verdad es que hoy hay una proliferación no solamente de entidades para mejorar la oferta y ya en cada esquina se monta un consultorio, una clínica de liposucción, se monta una sala reductora de peso y aquí todo el que cree que sabe de salud, está absolutamente libertino para montar una serie de instituciones y de entidades de garaje, sin ningún tipo de controles y eso no es descentralización eso lo que es es proliferación de penas de muerte, disfrazadas por entidades absolutamente sin idoneidad, sin capacidad y sin ningún tipo de control, no, eso no es torpedear la descentralización, eso es organizar el crecimiento en la oferta de acuerdo también a una demanda estipulada a unos lineamientos también por parte del Ministerio.

Entonces realmente las coberturas se amplían teniendo como base el crecimiento real del sistema general de participaciones para salud y el esfuerzo propio de los municipios, el ajuste de los costos hospitalarios permitirá optimizar mucho más los recursos y por lo tanto aumentará la cobertura en esta materia y la nación cofinanciará la ampliación de coberturas con recursos del Fosyga, tengo entendido Ministro que su señoría ha estado de acuerdo ya que para el *pari pasu* se destine un 25% que es lo que hoy existe de acuerdo a la Ley 344 de 1996.

Se protege el gasto de salud pública, porque se garantiza un nivel constante de los recursos y se fijan responsabilidades y se premian el logro de las metas. La distribución se vuelve más equitativa, además que el gasto hospitalario se ajusta racionalizado por costos de subutilización o sobre saneamiento al organizar la operación de las redes, entonces se restringe el crecimiento de los gastos en los hospitales que estos mismos no puedan financiar.

Creo que aquí hay una cantidad pues de aspectos mucho más puntuales, pero para no robarle al tema de los municipios, voy casi a pasar por alto lo que seguramente cuando se discuta el articulado, podremos volver sobre el tema.

Aquí todos hemos hablado de salud y educación y hemos dejado casi de lado el tema de la participación de los municipios, que es una participación apreciable e importante. La participación que se ha denominado propósito general, es del 17.5% porque el punto 5 es el aumento en la cobertura de los restaurantes escolares, les quiero decir que se le ha, en el tema de los resguardos indígenas, se les ha destinado el punto 52%, ese punto 52% equivalente acerca de 60 mil 65 mil millones de pesos y se les ha sacado a todos los sectores, a educación cerca

de 24 mil, a salud cerca de 18 mil y la diferencia es de los municipios, es decir, se saca del principio de la bolsa, lo que hace mas pequeña la bolsa en ese porcentaje y ya el resto se distribuye que fue un petición de los representantes de las comunidades indígenas en el Congreso y que la comisión de ponentes consideró viable y justa.

Para los municipios del río Magdalena se destina también el punto 08%, atendiendo pues el precepto constitucional. Hay unos mecanismos, unos objetivos específicos, que es otorgar la autonomía en la ejecución de los recursos locales para atender los diferentes servicios, que no son la salud y la educación, garantizar que los recursos se distribuyan con criterios de equidad y promover la gestión eficiente del municipio y fortalecer la diversidad étnica.

Hay unos mecanismos que están establecidos, se les delimitan las competencias municipales y territoriales, se distribuyen teniendo en cuenta la población rural y urbana y otorga mayores incentivos a la eficiencia fiscal y administrativa que es un queja de los municipios de hoy, porque la verdad es que la eficiencia fiscal es bastante tenue y precaria como criterio para el calculo y premio a los municipios que se encuentran en esas... Señor Presidente, me están pidiendo una interpelación allá.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se le concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Puentes.

Intervención del honorable Representante Jaime Puentes Cuéllar:

Señor Presidente, le quería preguntar al señor ponente, estos 65 mil millones para las comunidades indígenas qué destinación tienen y pues la forma de que se controlen más esos recursos.

Es para preguntarle sobre la destinación de estos 65 mil millones que tienen para las comunidades indígenas, qué destinación, si tiene una destinación específica o para libre destinación.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:

Señores Representantes, esos recursos van para las comunidades indígenas, exactamente para los mismos sectores para los cuales van los recursos que reciben los municipios, porque para efectos de la ley de competencias y recursos, las comunidades indígenas son entidades territoriales. Hay una proposición del Representante Reginaldo Montes, que nos parece de la mayor justicia y es que existen comunidades indígenas repartidas en varios municipios, entonces equivocadamente la Ley 60 le entregaba la plata a uno de los municipios, por decir algo, una comunidad indígena de 10 mil habitantes tenía asiento en cuatro jurisdicciones, entonces en una vivían 4 mil indígenas, en otra 3 mil, en otra 2 mil, entonces la plata la mandaban al municipio de los 4 mil y los otros municipios y las otras comunidades indígenas

se quedaban sin los recursos, yo creo que ahí hay un criterio bastante juicioso, en el sentido de que se deben porcentualizar los recursos de acuerdo a la población que cada municipio tenga de estos habitantes, para que así haya la verdadera equidad en la distribución de los recursos y a pesar de que los municipios recibirán recursos para las comunidades indígenas, recursos que dirigirán, orientarán la mismas comunidades indígenas, no los Alcaldes, los Alcaldes son unos simples ejecutores de la decisión que tomen estas comunidades, esos Alcaldes tampoco pierden la obligación de atender en salud y en educación a esas mismas comunidades.

Bueno, los criterios de distribución son que el 40% de ese propósito general va para los municipios en atención al criterio de pobreza relativa, la pobreza relativa es una división entre las necesidades básicas insatisfechas del municipio, sobre las necesidades básicas insatisfechas totales de la población, es ese porcentaje que el municipio representa, el 30% pues es un criterio poblacional, la población rural es el 72, la urbana el 28 y el otro 30... 15% en eficiencia fiscal y en eficiencia administrativa, bueno la verdad es que hay otros criterios aquí con relación a los municipios, hay un proceso de transición para que los municipios no vayan a perder de un año con relación a otro, pero ya en el articulado podremos entonces discutir mucho más sobre el tema, muchas gracias señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se le concede el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda.

Intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos:

Gracias señor Presidente. Voy a ser breve, para comenzar diciendo algo que me sale del corazón y es hacerle un homenaje a los ponentes, porque no he visto en lo que llevo en el Congreso, una dedicación tan intensa, un trabajo tan bien logrado, un sacrificio que hicieron los ponentes durante varias semanas, prácticamente todos los días hasta media noche estudiando, analizando, mejorando, considero que lo que salió de esa discusión, de esa discusión es un proyecto que le va a convenir al país enormemente, que es la reglamentación del acto legislativo en una forma donde todo el mundo salió satisfecho, puntos de vista totalmente opuestos, fueron conciliados y de veras que quiero y ojalá la prensa registre algo bueno del Congreso, es que ese trabajo fue impecable y les doy una felicitación muy sincera a los ponentes, porque realmente demostraron una capacidad de trabajo y una vocación de sacrificio como pocas veces había visto en este Congreso.

No voy a entrar a discutir los temas. Quiero aclararle al Representante Petro que tengo palabra y que el acuerdo que hicimos con los

ponentes de respetar lo que salía de la ponencia, el Gobierno lo respeta y lo avala; de manera que esté usted tranquilo, que no vamos aquí a cambiar a último momento redacciones de algunos artículos, a menos que sean proposiciones que hemos firmado, que tengan una lógica y un visto bueno, en términos generales de los coordinadores de ponentes.

Creo que ustedes honorables Representantes están lo suficientemente bien informados sobre el alcance de los proyectos, el proyecto, sobre las propuestas que se están haciendo como suele suceder en cuerpos colegiados como este, tenga fe al trabajo que hicieron los Ponentes porque la verdad que fue un trabajo impecable y señor Presidente propondría porque además en términos prácticos la hora es bastante avanzada que aceleremos ya el proceso de votación.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Así se hará, señor Ministro.

Vamos a leer 6 actas de conciliación que tenemos que deben ir a Senado para que allí sean aprobadas y no se nos vayan a quedar pendientes estos Proyectos. Señor Secretario sírvase leer las 6 actas de conciliación.

El Secretario General procede:

Acta de Conciliación

En Bogotá a los 14 días del mes de diciembre de 2001, nos reunimos en representación del honorable Senado de la República Germán Vargas Lleras y por la honorable Cámara de Representantes Reginaldo Montes Alvarez, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales con el objeto de considerar el Proyecto de ley 076 de 2000 Cámara, y 008 de 2001 Senado, titulado "por medio del cual se dictan medidas tendientes a erradicar los delitos de secuestro, terrorismo y extorsión y se expiden otras disposiciones".

Y luego de la discusión correspondiente hemos decidido acoger el texto aprobado en el día de hoy 14 de diciembre de 2001 por el Senado de la República.

De esta forma dejamos rendido el informe correspondiente a fin de que sea sometido a consideración.

Por la Cámara de Representantes Reginaldo Montes Alvarez, por el Senado de la República Germán Vargas Lleras.

Ha sido leída el Acta de Conciliación, sírvase ponerla a disposición de la Plenaria.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se abre la discusión del Acta de conciliación, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobada el acta de conciliación, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Sírvase continuar, señor Secretario.

El Secretario General procede:**Acta de Conciliación**

Conciliación del Proyecto de ley 015 de 2001 Cámara, 096 de 2000 Senado, como conciliadores aceptamos que el título y artículos del proyecto aprobado en sus respectivos debates de Cámara y Senado se aprueben tal como se aprobó en el Senado de la República.

Conciliadores Mario Alvarez Celis, Ernesto Mesa Arango Representantes, José Jaime Nicholls Senador.

Ha sido leída el acta de conciliación, señor Presidente. Sírvase someterla para su aprobación.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se abre la discusión del acta de Conciliación leída, continúa su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobada, el acta de Conciliación, señor Presidente.

Acta de Conciliación

Los suscritos miembros de la comisión conciliadora designados por la Mesa Directiva del Senado y de la Cámara de Representantes y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 186 de la Ley 5ª de 1992 y después de analizar los textos aprobados por ambas Cámaras, hemos acordado tomar como texto definitivo del Proyecto de ley 147 de 2001 Senado, 085 de 2000 Cámara, "por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan otras disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones", en lo aprobado por la Plenaria del Senado de la República para que sea aprobado nuevamente por las Plenarias de ambas Cámaras, el cual se anexa.

Firman Víctor Renán Barco Senador de la República, Luis Carlos Saavedra Representante a la Cámara.

Ha sido leída el acta de conciliación, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se abre la discusión del acta de Conciliación leída, continúa su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobada, el acta de conciliación, señor Presidente.

Acta de Conciliación

En Bogotá a los 14 días del mes de diciembre 2001 se reunieron, los honorables Representantes y Senadores designados por las Mesas Directivas de cada una de las Corporaciones como conciliadores del Proyecto de ley número 026 de 2001 Cámara, 037 de 2001 y 142 de 2001 Senado y acordaron lo siguiente: acoger en su integridad el texto aprobado en el honora-

ble Senado de la República con el título aprobado por la honorable Cámara de Representantes.

En constancia de lo anterior se firma por quienes en ella intervinieron, Juan Carlos Restrepo, Bernabé Celis, Samuel Morejo Rojas y Carlos Ardila Ballesteros.

Ha sido leída el acta de conciliación, señor Presidente.

Marino Paz Ospina.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se abre la discusión del acta de Conciliación leída, continúa su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobada, el acta de Conciliación, señor Presidente.

Acta de Conciliación

Informe de conciliación sobre el Proyecto de ley número 116 de 2001 Senado y 220 de 2001 Cámara, por medio de la cual se reconoce y se regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos, los suscritos Representantes Leonor González Mina, y el Senador Carlos Corsi en nuestra condición de integrantes de la Comisión de Conciliación del Proyecto solicitamos que en el citado proyecto acoger integralmente el texto aprobado por el Senado de la República.

Suscriben el informe Leonor González Mina y el honorable Senador Carlos Corsi Otálora.

Ha sido leído el informe, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se abre la discusión del acta de Conciliación leída, continúa su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobada, el acta de Conciliación, señor Presidente.

Acta de Comisiones Accidentales de Mediación

Diciembre 14 de 2001, integradas en la Cámara de Representantes, en el Senado de la República, con el fin de conciliar las discrepancias del Proyecto de ley 214 de 2001 Cámara y 094 de 2001 Senado, "por medio de la cual se dictan normas para el registro de abanderaamiento de naves y artefactos navales dedicados al transporte marítimo y a la pesca comercial e industrial".

El informe, señor Presidente se compone de un articulado de 33 artículos.

Firman los honorables Congresistas, por el Senado de la República Jimmy Chamorro, los Representantes a la Cámara Luis Felipe Villegas y Zulema Jattin.

Ha sido leído el informe señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se abre la discusión del informe leído, continúa su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado el informe, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se le concede el uso de la palabra a la Representante Juana Yolanda Bazán.

Intervención de la honorable Representante Juana Yolanda Bazán Achury:

Gracias señor Presidente. A raíz de la discusión que se ha suscitado con la validez de la Sesión del día de ayer quiero que el Presidente someta a consideración esta proposición que es muy breve y que permite sanear eventualmente todo lo aprobado en el día de ayer.

Proposición

Sométase a consideración de la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes, las proposiciones con que terminan los informes, el articulado y los títulos de los proyectos de ley aprobados en la Sesión del día de ayer.

Igualmente las proposiciones, los informes y los actos, las actas de conciliación, considerados en dichas sesiones.

Está firmado por 7 Representantes.

En esos términos sin necesidad de enunciarlos se puede someter a consideración y va a permitir convalidar la actuación del día de ayer.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se abre la discusión de la proposición leída, continúa su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobada, la proposición, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Señor Secretario, vamos a votar los artículos que no tienen proposiciones sobre la Mesa, favor sacar los artículos que tienen proposiciones.

Se le concede el uso de la palabra el doctor Edgar Ruiz para una moción de orden. Quiero aclararle al Representante Edgar Ruiz que lo que usted me dijo ahora, lo artículos que tienen proposiciones los vamos a discutir artículo por artículo.

Intervención del honorable Representante Edgar Ruiz Ruiz:

En ese mismo sentido señor Presidente, como este es un proyecto de ley tan importante y lo que se está distribuyendo es una bolsa única, cualquier artículo nuevo va afectar los montos que en la ponencia estén establecidos, por eso yo solicito para que no pase lo que pasa en las leyes de presupuesto y de reforma tributaria

que al final con el aval del Ministro de Hacienda, se vote en bloque, 20 o 25 artículos nuevos que la Plenaria no sabe de qué se trata.

Entonces, primero porque es un principio de legalidad en la medida en que un artículo nuevo se considera una proposición sustitutiva sea tenido en cuenta y sea explicado artículo por artículo a la Plenaria, para su posterior votación, ya puede ser en bloque, pero que la Plenaria tengamos conciencia de los artículos nuevos avalados por el Gobierno.

Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:

Señor Presidente, para una constancia personal. No entiendo por qué se nos citó a media noche cuando se había podido hacer a las 9:00 de la mañana, era que nos querían coger cansados para no poder entender esto, esa es mi constancia.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Saquemos los artículos que tienen proposiciones y leamos los que no tienen proposiciones para someterlos a aprobación de la Plenaria.

Señor Secretario favor leer los artículos que tienen proposiciones.

El Secretario General:

Señor Presidente me siguen trayendo proposiciones, un segundo por favor.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se le concede el uso de la palabra al Representante Gustavo Petro.

Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Señor Presidente me pregunto lo siguiente: si es posible, como hemos hecho en otros Proyectos digamos, como método, en relación a la presentación de proposiciones, es posible pregunto yo a la Plenaria que se armen comisiones de estudios de proposiciones y se presenten informes? O la Plenaria prefiere...

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Claro lo podemos hacer, honorable Representante.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Porque me parece que sería un poco más expedito sobre todo por lo que escucho de que cada vez llegan más, entonces ya debe haber un número abultado y perfectamente aquí podríamos llegar hasta las 6:00 de la mañana o más, tengo resistencia, pero me parece que podríamos tratar de acortar un poco el tiempo, si reunimos las comisiones con los dueños, los proponentes de las respectivas proposiciones y ver si podemos avanzar.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Vamos a sacar los artículos que tienen proposiciones y en seguida que aprobemos los que no tienen ninguna proposición nombramos la Comisión respectiva.

Sírvase señor Secretario leer los artículos que tienen proposiciones sobre la Mesa que han llegado hasta ahora, si de pronto llega alguna, luego entonces someteremos nuevamente a reabrir el artículo respectivo a la Plenaria. Sírvase leerlo señor Secretario.

Se le concede el uso de la palabra al honorable Representante Tarquino Pacheco, para una moción de orden.

Intervención del honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Señor Presidente, para agilizar más el proceso, hay unas proposiciones que ya tienen el aval por parte del Gobierno, pienso que tienen la firma de los Ministros de Educación, Hacienda y Salud, esos, esas proposiciones deben ser objeto de votación, porque prácticamente están conciliadas, deben ser votadas en bloque, porque no tiene sentido que vayan a ser objeto de análisis, las votemos también inmediatamente y las que sean objeto de conciliación, aplicamos la metodología que sugiere el doctor Gustavo Petro.

Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso García:

Señor Presidente, tengo 5 proposiciones pero como no he tenido la oportunidad de hablar con los Ministros para que le de el visto bueno, ¿qué hago?

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Aquí tiene el señor Ministro venga hable con él.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Juan de Dios Alfonso García:

Señor Secretario por favor mis proposiciones para que el Ministro le coloque el visto bueno.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Señor Secretario, sírvase continuar con el orden del día.

Démosle al Secretario unos cinco minutos que está registrando qué artículos tienen proposiciones para retirarlos del bloque que vamos a someter a aprobación.

Por favor leer el informe que ha llegado señor Secretario.

El Secretario General procede:

Señor Presidente, es el informe de una Comisión Accidental que designó el Congreso para hacer el estudio de la viabilidad del funcionamiento del Canal del Congreso.

Comisión Accidental

Comisión integrada mediante Resolución de la Mesa Directiva 1561 de 2001.

Honorables Representantes de la Cámara, conforme a la designación realizada por la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, mediante Resolución MD 1561 del 31 de agosto de 2001, para integrar la comisión accidental de la Cámara de Representantes, con el fin de tratar con la Comisión Nacional de Te-

levisión, lo relacionado con el funcionamiento del Canal del Congreso de la República, me permito presentar informe de la gestión realizada.

Se sostuvieron conversaciones sobre el tema asignado con miembros de la Comisión Nacional de Televisión, se sostuvo reunión en la Comisión Nacional de Televisión con presencia del suscrito Representante a la Cámara y el Subsecretario General de la Cámara en calidad de Secretario de la Comisión Accidental, tratando con temas centrales, el valor y costos de mantenimiento del canal del Congreso, disponibilidad de frecuencia y estudio de la Comisión para tal efecto.

Los costos aproximados para el montaje en dólares americanos, tomando en cuenta los equipos requeridos son: dos puestos fijos 700 mil dólares, luces fijas y deimer 60 mil dólares, enlaces de microondas 400 mil dólares, máster de emisión opcional 350 mil dólares, juego de tarjetas de compresión digital 200 mil dólares, sistema de transmisión 4 millones doscientos mil dólares, obras civiles 350 mil dólares, adecuaciones eléctricas 350 mil dólares, sistema de recepción satelital 18 mil dólares, estudios para el Canal de Televisión de la aprobación de frecuencias 100 mil dólares, total seis millones setecientos veintiocho mil dólares.

Se debe observar lo correspondiente a producción y posproducción, sistema de emisión, sistema de transporte y difusión, sistema de recepción, así como los gastos de funcionamiento en general, toda vez que tomando como referencia el Canal, conocido como Señal Colombia, en lo que se refiere a emisiones del Congreso de la República, se gastan aproximadamente 6 mil millones de pesos al año.

El caso de Inravisión y su situación actual, también pueden ser tomados en cuenta para proyectar los gastos que ocasionaría al Congreso mantener un Canal, toda vez que se observan gastos aproximados a 25 millones en mesadas pensionales, 30 millones de educación cultural, 8 millones en satélites, 2 mil millones para mantenimiento de las redes, 2 mil en otros gastos y transferencias.

Indudablemente un nuevo canal no tendría objeto de ser destinado solamente al legislativo, debería ser un canal institucional, que sirviera a los demás órganos nacionales tales como la Fiscalía, la Procuraduría, la Rama Judicial, etc.

Es claro que existe frecuencia para el Canal del Congreso, que podría llevar programación a través de transmisión radio difundida, en UHF y/o Televisión cerrada en el ámbito nacional, pero corresponde a esta corporación presentar el proyecto que contemple la factibilidad y el diseño en los aspectos técnicos y financieros jurídicos correspondientes para su materialización.

Cordialmente,

Jorge Humberto Mantilla Serrano,
Representante a la Cámara.

Ha sido leído el informe, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se abre la discusión del informe leído, continúa, anuncio que va cerrarse, queda cerrado. ¿Lo aprueba Plenaria de la Cámara?

El Secretario General:

Señor Presidente, le informo que es un informe solo para el conocimiento del Congreso, por una comisión que se integró y que debía rendirse a la Plenaria.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Entonces, no queda aprobado porque no necesitaba aprobarse. Continúe señor Secretario entonces sacando los artículos que tienen proposiciones.

El Secretario General:

Los artículos con modificación son 45 y sin modificación 67.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Lea los 45 que vamos a excluir, señor Secretario.

El Secretario General procede:

Artículos con modificación son:

El 2, 3, 4, 5, 6, 7, 15, 20, 24, 38, 39, 42, 44, 46, 49, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 65, 67, 68, 71, 76, 78, 79, 83, 89, 95, 109, 112, 40, 43, 48, 51, 69, 70, 111, 9 y 112.

Señor Presidente, se han leído los artículos que tienen propuestas de modificación.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se abre la discusión del articulado no leído, por el secretario en este momento, continúa, anuncio que va cerrarse. Se le concede el uso de la palabra al Representante William Vélez.

Intervención del honorable Representante William Vélez Mesa:

Para recordarle que se excluya el artículo 47 de la aprobación en bloque que se va hacer dentro de contados segundos, señor Presidente. Muchas gracias.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Excluyendo el artículo 47, continúa la discusión, anuncio que va cerrarse, queda cerrada. ¿Los aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Han sido aprobados el resto de los artículos, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Entonces vamos a leer el articulado que tiene proposiciones avaladas por el señor Ministro, leamos esas proposiciones avaladas para someterlas a aprobación y solamente las avaladas y se nombra a los ponentes con los autores de las otras proposiciones, para que se reúnan con los ministros a analizar estas propuestas.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se le concede el uso de la palabra al Representante Julio Ibarguén.

Intervención del honorable Representante Julio Ibarguén Mosquera:

Quiero dejar expresa constancia señor Secretario, que los artículos votados, mi voto es negativo.

El Secretario General:

Así quedará en el acta, honorable Representante.

Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Como propuesta metodológica sobre lo que viene. El secretario dijo cerca de 50 artículos con proposiciones finalmente, más los nuevos, eso significa casi, si hay uno por artículo, 50 congresistas, que es un poco menos de los que estamos aquí en la Comisión, entonces, me atrevería a sugerir otra propuesta adicional, que dividamos por módulos, básicamente tenemos tres módulos, educación, salud y participaciones generales, las nuevas se pueden adherir a cada cual, los Ministros respectivos pueden estar en cada Comisión y entonces los grupos se vuelven de a 15, 20 parlamentarios...

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Honorable Representante Petro, lo que pasa es que ya hay unas proposiciones que están avaladas por el Ministro, eso rebajaría el número de artículos, porque quiere decir que ya hay una concertación entre los parlamentarios y el Gobierno en esos artículos, esos los vamos a leer y se va a hacer la Comisión, exclusivamente para estos que no están avalados por los Ministros.

Los artículos avalados, leemos esos para irlos aprobando y la Comisión, es de los ponentes, con los ministros y los autores de esas proposiciones que no tienen avales del Ministro de Hacienda.

Señor Secretario sírvase empezar a leer las proposiciones.

Señor Presidente, los artículos que tienen propuestas avaladas por el Ministro son.

Los artículos 2°, 3°, 4° tienen dos propuestas avaladas por el señor Ministro, 6°, 7°, 15, 24, 39, 42, 49, 54, 58, 59, 60, 65, 67, 68, 79, 89, 109 tiene dos propuestas avaladas, 111, 43, 41, 9, 112, y tres propuestas nuevas avaladas igualmente, y el 83.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se abre la discusión del articulado, con las propuestas avaladas por el Ministro, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Han sido aprobados, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Ahora nombramos la subcomisión, con los Ministros, con los ponentes, con los artículos que no tienen aval.

Cuántos artículos no tienen aval señor Secretario. Enuncie los artículos que no tienen aval.

El Secretario General informa:

Artículos que no tienen aval por el señor Ministro:

Los artículo 5, 20, 38, 44, 46, 47, 55, 57, 65, 71, 76, 78, 95, 112, 40, 42, 43, 48, 51, 69, 70, son esos los artículos, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante:

Señor Secretario el artículo 6, también tiene modificación.

Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Señor Secretario, el artículo 111 sin aval.

El Secretario General:

Señor Presidente, le informo que acaban de llegar otras proposiciones también avaladas.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Si corresponde a esos artículos que estamos leyendo que no tienen aval, sírvase leerlos. Entonces por qué no se reúne la Comisión de ponentes con el Ministro para revisar estos artículos que no tienen el aval para someterlos a consideración.

Se le concede el uso de la palabra a la Representante Nelly Moreno para una moción de orden.

Intervención de la honorable Representante Nelly Moreno Rojas, para una Moción de Orden:

Gracias señor Presidente. Es que en el artículo 125 de la Ley 5ª, dice que se le debe dar lectura a la proposición después de cerrada la discusión, "después de cerrada la discusión se dará lectura nuevamente a la proposición que haya de votarse".

Nosotros señor Presidente, tenemos que saber en qué quedó el artículo 111 y el señor Secretario dijo que había dos proposiciones sobre el artículo 109 y votamos dos proposiciones del mismo artículo y eso realmente es una confusión.

Le pido, que mientras si quieren los otros están allá discutiendo los artículos que tienen discusión, nos dejen conocer el tenor de las proposiciones que estamos aprobando, porque no sabemos qué estamos aprobando.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se le concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Aguirre para una moción de orden.

Intervención del honorable Representante Germán Antonio Aguirre Muñoz, para una Moción de Orden:

Señor Presidente, por qué no poner en consideración, las proposiciones que solicitan el retiro o la eliminación de algunos artículos, me parece que eso sería una metodología bien práctica. Entonces quiero que ponga a consideración señor Presidente esa proposición, en el sentido que se seleccionen las proposiciones donde valga la redundancia se solicita que se

eliminen o se supriman determinados artículos del proyecto.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Aquí ya se aprobó lo que tiene el aval del Ministro lo que estamos discutiendo, vamos a empezar a discutir, estamos discutiendo en este momento el procedimiento que se va a llevar a cabo para la discusión de los artículos que no tienen aval.

El doctor Oscar Darío Pérez y el doctor Rafael Amador para que se reúnan con el resto de ponentes y con los autores de las proposiciones que no tienen aval del Ministro para hacer la discusión y el señor Ministro para poder traer a someterlos a discusión, pero por favor reunámonos en la parte de atrás con el señor Ministro, entregar las proposiciones al doctor Rafael Amador y al doctor Oscar Darío Pérez para que se reúnan con los ponentes y con los autores de esas propuestas.

Son las proposiciones que no tienen el aval del Ministro, las que tienen aval ya quedaron aprobadas, esa es la metodología doctor Germán va a haber una subcomisión para analizar y después ya la traerán acá para ponerlos a consideración, doctor Oscar Darío por favor déle las proposiciones a él, entréguele unas y después entregan las otras se las llevan pero no nos quedemos hasta que tengan que radicarlas todas.

La Mesa Directiva decreta Receso de Quince Minutos mientras los ponentes y los autores de las proposiciones hacen el estudio.

El Secretario General:

Señor Presidente se le entregaron 36 proposiciones sin aval del Ministro, a los coordinadores ponentes.

Honorables Representantes la subcomisión se va a reunir en la Secretaría General para los que estén interesados. La Subcomisión que va a discutir las proposiciones que no tienen aval se van a reunir en leyes de la Secretaría General.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se reanuda la sesión y se le concede el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda.

Intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos:

Gracias señor Presidente, les voy a pedir un favor que creo que sería lo más práctico y lo más sensato porque, el Senado ha levantado la sesión, por qué no aprobamos aquí lo que se aprobó en el Senado.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se abre la discusión de la proposición presentada por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, de que se acoja el texto de Senado en su integridad que fue aprobado. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General:

Ha sido aprobada la proposición del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Sírvase continuar, señor Secretario.

Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:

Señor Presidente, le solicito el uso de la palabra, tengo derecho a saber qué fue lo que se aprobó en el Senado, porque tengo tanto derecho a opinar como cualquier Senador, que nos digan qué se aprobó allá, no soy minusválido, ni soy empleado de ellos gracias.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Sírvase continuar, señor Secretario.

El Secretario General Procede:

Proyecto de ley número 135 de 2001 Cámara, 120 de 2001 Senado, "por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con el artículo 151, 288, 347, 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

Está leído el título, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se abre la discusión del título del proyecto continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General:

Ha sido aprobado, el título del Proyecto, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Quiere la Cámara que este proyecto sea ley de la República?

El Secretario General responde:

Así lo quieren señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Se le concede el uso de la palabra al Representante Velasco.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Cháves:

Señor Presidente, estábamos debatiendo y llegando a una concertación de una proposición firmada por más de 45 Representantes a la Cámara en el artículo 38, estamos llegando a un acuerdo con el señor Ministro de Educación, le pido que no...

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

El señor Ministro de Hacienda trajo una proposición la pusimos a consideración y la aprobó la Plenaria de la Cámara.

A continuación se relacionan las proposiciones aprobadas durante el transcurso de la Sesión.

Proposición número 11 de 2001

(diciembre 14)

Aprobada

Sométase a consideración de la plenaria de la honorable Cámara de Representantes, las

proposiciones con que terminan los informes, el articulado y los títulos de los proyectos de ley aprobados en la sesión del día de ayer, igualmente las proposiciones, los informes y las actas de conciliación consideradas en dicha sesión.

José Ignacio ..., A. J. Pinillos, otras firmas ilegibles.

Conciliación de 2001

(diciembre 14)

Aprobada

Del Proyecto de ley 015 de 2001 Cámara, 096 de 2000 Senado.

Como conciliadores aceptamos que el título y los artículos del proyecto aprobado en sus respectivos debates de Cámara y Senado se apruebe tal como se aprobó en el Senado de la República.

Conciliadores,

Mario Alvarez Celis, Ernesto Mesa Arango, Representantes; José Jaime Nicholls, Senador.

A continuación se relacionan los votos negativos presentados durante el transcurso de la sesión:

Proposición número 4 de 2001

(diciembre 14)

Aprobada

Dejo constancia del voto negativo al texto general del Proyecto de acto legislativo 168 de 2001 Cámara, 01 de 2001 Senado, por el cual se adiciona el parágrafo del artículo 180 de la Constitución Política.

Presentada por:

Firma ilegible.

* * *

Constancia

(diciembre 14 de 2001)

Dejo constancia de mi voto negativo en el Proyecto número 135 de 2001 Cámara, 120 de 2001 Senado, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencia de conformidad con los artículos 151, 288, 347, 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Antenor Durán Carrillo,

Representante a la Cámara por el departamento de La Guajira.

* * *

Proposición número 5 de 2001

(diciembre 14)

Voto negativo.

Acto legislativo 168 de 2001 Cámara.

Rafael Amador.

* * *

Constancia número 6 de 2001

(diciembre 14)

Aprobada

Voto negativo. Proyecto de ley 168 de 2001.

Juan D. Alfonso.

Constancia número 8 de 2001

(diciembre 14)

Aprobada

Voto negativo al Proyecto de acto legislativo 168 de 2001 Cámara, 01 de 2001 Senado.

Omar A. Baquero.

Constancia número 7 de 2001

(diciembre 14)

Aprobada

Dejo constancia de mi voto negativo al Proyecto de ley 168 de 2001 Cámara.

Emith Montilla.

Constancia número 19 de 2001

(diciembre 14)

Aprobada

Voto negativo. Proyecto de ley ... de 2001 Senado

Firma ilegeble.

A continuación se relacionan las actas de conciliación presentadas:

Acta de conciliación de 2001

(diciembre 14)

En Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2001, nos reunimos en representación del honorable Senado de la República, Germán Vargas Lleras, y por la honorable Cámara de Representantes Reginaldo Montes Alvarez, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, con el objeto de conciliar el Proyecto de ley número 076 de 2000 Cámara y 008 de 2001 Senado, titulado "por medio de la cual se dictan medidas tendientes a erradicar los delitos de secuestro, terrorismo y extorsión, y se expiden otras disposiciones", y luego de la discusión correspondiente, hemos decidido acoger el texto aprobado en el día de hoy catorce (14) de diciembre de 2001 por el honorable Senado de la República.

En esta forma dejamos rendido el informe correspondiente a fin de que sea sometido a consideración de las plenarias de cada una de las dos Corporaciones.

Por la honorable Cámara de Representantes:

Reginaldo Montes Alvarez,

Honorable Representante.

Por el honorable Senado de la República:

Germán Vargas Lleras,

Honorable Senador de la República.

Acta de conciliación número 14 de 2001

(diciembre 14)

Aprobada

En Bogotá, D. C., a los 14 días del mes de diciembre de 2001, se reunieron los honorables Representantes y honorables Senadores desig-

nados por las Mesas Directivas de cada una de las corporaciones, como conciliadores del Proyecto de ley número 026 de 2001 Cámara, 037 de 2001 y 142 de 2001 Senado y acordaron lo siguiente:

Acoger en su integridad, el texto aprobado en el honorable Senado de la República, con el título aprobado en la honorable Cámara de Representantes.

En constancia de lo anterior se firma por quienes en esta intervinieron.

Honorables Representantes a la Cámara:

Juan C. Restrepo, Marino Paz, Bernabé Celis C.

Honorables Senadores:

Samuel Moreno Rojas, Carlos Ardila Ballesteros.

Acta de conciliación número 15 de 2001

(diciembre 14)

Aprobada

Los suscritos miembros de la Comisión Conciliadora, designados por las Mesas Directivas de ambas corporaciones y después de analizar los textos aprobados por las plenarias de las mismas, hemos acordado como texto definitivo el aprobado por la plenaria del Senado en sesión del día 13 de diciembre del año 2001, sobre el Proyecto de ley número 010 de 2001 Senado, 122 de 2000 Cámara, "por la cual se modifican los artículos 1° y 2° de la Ley 367 de 1997.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 186 de la Ley 5ª de 1992.

Jaime Dussán Calderón, honorable Senador; *Virginia Roncayo,* honorable Representante.

Acta de conciliación número 19 de 2001

(diciembre 14)

Aprobada

Los suscritos miembros de la Comisión Conciliadora, designados por las Mesas Directivas del Senado y honorable Cámara de Representantes y en cumplimiento con lo establecido por el artículo 186 de la Ley 5ª de 1992 y después de analizar los textos aprobados por ambas Cámaras, hemos acordado tomar como texto definitivo al Proyecto de ley número 147 de 2001 Senado, 085 de 2000 Cámara, "por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones", aprobado por la plenaria del Senado de la República, para que sea aprobado nuevamente por las plenarias de ambas Cámaras, el cual se anexa.

Víctor Renán Barco,

Honorable Senador de la República.

Luis Carlos Saavedra,

Honorable Representante a la Cámara.

Acta de conciliación número 20 de 2001

(diciembre 14)

Aprobada

Informe de conciliación sobre el Proyecto de ley número 116 de 2001 Senado y 220 de 2001 Cámara, "por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos.

Los suscritos, Representantes Leonor González Mina y Senador Carlos Corsi Otálora, en nuestra condición de integrantes de la Comisión de Conciliación del proyecto de ley antes citado, acordamos acoger integralmente el texto aprobado en el Senado de la República.

Honorable Representante,

Leonor González Mina.

Honorable Senador, *Carlos Corsi Otálora.*

A continuación se relacionan las objeciones presidenciales presentadas en el transcurso de la sesión.

Objeción número 21 de 2001

(diciembre 14)

Aprobada

Doctor

GUILLERMO GAVIRIA ZAPATA

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Referencia: Objeciones Presidenciales.

Asunto: Proyecto de ley número 225 de 2000 Senado, 102 de 2000 Cámara, "por medio de la cual la Nación se asocia a los 200 años de la fundación del municipio de Sonsón".

Respetado señor Presidente:

Cumplo con el encargo de rendir informe sobre la objeción presidencial a la iniciativa de ley mencionada, consignadas en Oficio fechado el 30 de julio de 2001 y suscrito por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos Calderón, en representación del Gobierno Nacional.

Los reparos oficiales son de inconstitucionales, pues se reducen a señalar que el artículo 3° del proyecto vulnera el artículo 345 de la Constitución. A continuación nos referimos a esta observación:

1. **La norma objetada.** El proyecto consta de cuatro artículos, pero los reparos se dirigen contra el artículo 3° que dice:

"Artículo 3°. El Gobierno Nacional expresamente facultado para realizar los traslados presupuestales, elaborar los créditos y contracréditos para el cabal cumplimiento de la presente ley."

2. **Artículo constitucional vulnerado, según las objeciones.** Dice el Gobierno que el artículo 3° en cuestión viola el artículo 345 de la Constitución (Capítulo 3, Del presupuesto), que dice:

Artículo 345. En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

3. El reparo gubernamental. Afirma el Gobierno que no puede el Congreso, a través de una ley ordinaria autorizar al Ejecutivo para realizar créditos o traslados adicionales en el presupuesto, pues la Constitución Política prohibió tal figura. Para respaldar esta afirmación el documento de objeciones se apoya en las Sentencias C685 de 1996, C197 de 2001 y C206 de 1993, proferidas por la Corte Constitucional.

4. Análisis de los reparos. Sea lo primero decir que la cita que trae a colación del Gobierno Nacional para oponerse al artículo cuestionado no corresponde a la Sentencia C-206 de 1993, sino a una posterior, precisamente la C-685 de 1996.

Por otro lado, la cita en cuestión, contenida en esta última providencia, se refiere a la posibilidad de que el Ejecutivo, autónoma y unilateralmente, esto es, al margen del Congreso, y –salvo lo previsto para estados de excepción–, utilice la figura de los créditos y traslados adicionales *administrativos*. Dijo la Corte amparándose en una sentencia anterior:

Bien sabido es que la modificación del Presupuesto que supone el aumento de las apropiaciones, es decir, la apertura de créditos adicionales, sólo puede hacerla el Congreso, a partir de la vigencia de la actual Constitución. Ya no tiene el Ejecutivo la posibilidad de reformar el Presupuesto, en épocas de normalidad. La Corte aceptó la modificación por decreto legislativo, dictado durante los estados de excepción. Pero, se repite, en tiempo de normalidad la reforma del Presupuesto sólo corresponde al Congreso. Han desaparecido, pues, los créditos adicionales por decreto, en tiempo de normalidad.¹

Y es que la Constitución de 1991, en efecto, redujo al máximo la facultad expresa en la Constitución de 1886 de permitir las modificaciones presupuestales a través de las adiciones por vía administrativa.

Sin embargo, el artículo 67 de la Ley 38 de 1989 (que viene a ser el artículo 81 del Decreto 11 de 1996 o Compilación del Estatuto Orgánico del Presupuesto), al tiempo que prohíbe al Congreso y el Gobierno la posibilidad de abrir créditos adicionales sin que simultáneamente se establezcan los recursos que incrementen el presupuesto de rentas en la misma proporción, **admite la posibilidad de abrir créditos, sin necesidad de que se incrementen los ingre-**

sos, cuando se financia mediante una operación de contracrédito porque tal modificación presupuestal no constituye técnicamente una adición, que es precisamente de lo que trata el artículo 3° del Proyecto de ley en cuestión.

Esta última posibilidad tiene su justificación en el hecho de que el traslado que es lo que en el fondo constituye una operación de contracrédito, no modifica la relación global de las rentas y las apropiaciones, pues no se está adicionando el presupuesto.

Así las cosas, la facultad otorgada al Ejecutivo no vulnera el artículo 345 de la Constitución.

En consecuencia, sugerimos a la Plenaria de la Corporación **no acoger la objeción de inconstitucionalidad comentada.**

Proposición

La comisión encargada de rendir este informe solicita, respetuosamente a la Plenaria lo siguiente:

En relación con la objeción formulada contra el artículo 3° del Proyecto de ley número 225 de 2000 Senado, 102 de 2000 Cámara, “por medio del cual la Nación se asocia a los 200 años de la fundación del municipio de Sonsón”, recomendamos **no acoger la objeción de inconstitucionalidad manifestada por el Gobierno.**

Atentamente,

William Vélez Mesa, Rubén Darío Quintero,

Honorables Representantes.

Bogotá, D. C., 13 de diciembre de 2001.

A continuación se relacionan las constancias presentadas durante el transcurso de la sesión:

Proposición número 44

Retírese el artículo 24 del Proyecto de ley 120 de 2001, que modifica el régimen de Ascensos del Estatuto Docente.

Así mismo, retírese el artículo 111 de la misma ley que concede facultades extraordinarias al Presidente de la República.

Petición que se le hace a los ponentes del proyecto.

Presentada por los honorables Representantes, *Juan de Dios Alfonso García, Germán Aguirre Muñoz, Samuel Ortega Amaya, Leonor González Mina, Alvaro Díaz Ramírez, Elver Arango Correa, Héctor Arango Angel, Victoria Eugenia Vargas Vives.*

Juan de Dios Alfonso García,

Presidente Comisión Séptima.

Hay más firmas ilegibles.

* * *

Proposición

Modificar artículo 38 inciso segundo del Proyecto de ley número 102 de 2001 Senado, 135 de 2001 Cámara.

Los docentes, directivos docentes y administrativos de los planteles educativos vinculados a la carrera docente y administrativa a la expedición de la presente ley, no requieren nueva vinculación o nuevo concurso para continuar en el ejercicio del cargo, sin perjuicio del derecho de la administración al traslado del mismo.

Parágrafo 3°. El personal administrativo, vinculado provisionalmente en cargos de carrera administrativa, permanecerá en dichos cargos hasta tanto se realicen los concursos respectivos y se provean de manera definitiva.

Berner Zambrano Erazo,

Representante a la Cámara departamento de Nariño.

Hay firmas ilegibles.

* * *

Proposición supresiva

Suprímase del Proyecto de ley 120 Senado y 135 Cámara de 2001, los artículos 24 y 111.

Jeremías Camilo Reina.

* * *

Proposición

(Retirada)

Por la cual se modifica el acápite cuarto, artículo 38 del Proyecto de ley número 120 de 2001, Senado y 135 de 2001 Cámara, el cual quedará así:

Los docentes, directivos y funcionarios administrativos de los planteles educativos que a 1° de noviembre de 2001 se encontraban contratados en departamentos y municipios, por orden de prestación de servicios y/o a través de ONG y que cumplan los requisitos para el ejercicio del respectivo cargo, y cuyos contratos fueron renovados en el año 2001, por el municipio o el departamento, indistintamente, serán vinculados de manera provisional durante el año lectivo de 2002. Mientras ello ocurre, deberán, los departamentos y municipios, renovarles los contratos a más tardar el 1° de febrero de 2002.

Myriam Paredes Aguirre, Berner

Zambrano, Hernán Andrade,

Representantes a la Cámara.

* * *

Proposición

(Retirada)

Adiciónase el artículo 44 del Proyecto de ley 120 de 2001 Senado, 135 de 2001 Cámara, con los siguientes numerales:

44.1.7 Administrar, a través del concejo municipal o distrital de seguridad social en salud, el Fondo Local de Atención Básica en Salud, el cual estará constituido por:

• Los recursos destinados por el Sistema General de Participaciones para promoción y prevención en su jurisdicción.

¹ Sentencia C-357-94. MP Jorge Arango Mejía. Consideración de la Corte 2°, k).

- Los recursos del Sistema General de Participaciones, destinados para atención y rehabilitación del primer nivel.

- Los aportes municipales.

- Los porcentajes de la UPC Contributiva y Subsidiada, destinados para promoción y prevención en la jurisdicción.

- Los recursos nacionales y departamentales y de proyectos de cofinanciación.

- Los rendimientos financieros.

- Las demás fuentes que se destinen para actividades de promoción y prevención.

La administración se hará con cargo al presupuesto del municipio y las entidades que administran Régimen Subsidiado no podrán prestar directamente servicios del Plan de Atención Básica.

44.1.8 Garantizar la prestación de los servicios del Plan de Atención Básica, de manera oportuna, eficaz y con calidad a toda la población que resida en su jurisdicción, mediante entidades públicas prestadoras de servicios, en los términos de la presente ley y únicamente podrá contratar servicios con entidades privadas, cuando las públicas no estén en capacidad técnica y científica para prestar los servicios requeridos.

Las instituciones públicas de prestaciones de prestación de servicios, estarán dotadas de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente.

De ninguna manera los órganos de dirección y vigilancia y control, asumirán funciones de prestación de servicios o vincularán recursos humanos para tal fin, indistintamente de la forma de contratación.

Presentada por,

Gustavo Petro U.

Proposición

(Retirada)

El artículo 49 del Proyecto de ley 120 de 2001 Senado y 135 de 2001 Cámara, quedará así:

Artículo 49. Distribución de los Recursos de Participación para la Prestación del Servicio de Salud a la Población Pobre en lo no Cubierto por Subsidio a la Demanda. El 60% de los recursos de salud, del Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios, se destinará a financiar las actividades de salud pública, la atención de la población pobre no cubierta con subsidios a la demanda y la porción no cubierta por la UPC del Régimen Subsidiado.

Para distribuir los recursos entre las entidades territoriales, se tomará el monto total de los recursos para este componente, se dividirá por la población pobre por atender nacional ajustada por dispersión poblacional. El valor *per cápita* así resultante y se multiplicará por la población pobre por atender en cada munici-

pio, corregimiento departamental o distrito ajustada por dispersión poblacional. La población atendida para efectos del cálculo, será del año anterior a aquel para el cual se realiza la distribución.

A cada departamento le corresponderá la sumatoria de los montos resultantes de efectuar los cálculos anteriormente descritos para los municipios y corregimientos departamentales de su jurisdicción, excluyendo de este cálculo el 41% de los recursos de cada uno de los municipios que a 31 de julio de 2001, estaban certificados y habían asumido la competencia para la prestación de los servicios de salud en el primer nivel de atención.

Presentada por:

Gustavo Petro U.

Proposición

(Retirada)

Adiciónase el siguiente párrafo al artículo 54 del Proyecto de ley 120 de 2001 Senado, 135 de 2001 Cámara:

Parágrafo 4°. Las empresas sociales del Estado, por desarrollar las mismas actividades que otras instituciones públicas como el ISS, Cajanal y Caprecom, calificadas por la ley como empresas industriales y comerciales del Estado, se asimilarán a éstas en su régimen jurídico, contractual, de personal, presupuestal y administrativo.

Presentada por:

Gustavo Petro U.

Proposición aditiva

(Retirada)

Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 42 del Proyecto de ley 120 de 2001 Senado, 135 de 2001 Cámara:

Artículo 42. Competencias de la Nación.

42.20 Concurrir, en la afiliación de la población pobre al régimen subsidiado, mediante las apropiaciones del Presupuesto Nacional, que garantice el aporte de un valor igual al punto de solidaridad aportado por los afiliados del Régimen Contributivo y el establecimiento de un plan de pagos que durante la vigencia de la presente ley, cubra las obligaciones pendientes por este concepto.

Parágrafo. El 30% de estos recursos se destinará a sanear la crisis de la Red Pública Hospitalaria Nacional y el 10% a crear el Fondo de Actualización Tecnológica para dicha Red.

Presentada por:

Gustavo Petro U.

Proposición

(Retirada)

Adiciónese el artículo 48 del Proyecto de ley 120 de 2001 Senado, 135 de 2001 Cámara con el siguiente texto:

Artículo 48. Financiación de la Población Pobre con Subsidio a la Demanda.

El 40% de los recursos de salud del Sistema General de Participaciones, se destinará para la financiación del Régimen Subsidiado. Este monto se incrementará anualmente en la inflación, más el porcentaje de crecimiento real de las transferencias territoriales, conforme al acto legislativo 01 de 2001, para cada una de las vigencias.

Presentada por:

Gustavo Petro U.

Proposición

(Retirada)

El artículo 51 del Proyecto de ley 120 de 2001 Senado, 135 de 2001 Cámara, quedará así:

Artículo 51. Contratación de la Prestación de Servicios de Régimen Subsidiado. Las entidades que administran Régimen Subsidiado de Salud, una vez descontados los recursos de promoción y prevención que serán girados directamente al Fondo Local de Atención Básica, contratarán y ejecutarán con las instituciones prestadoras de servicios de salud pública de cada municipio o distrito sede del contrato no menos del 50% del valor de la Unidad de Pago por Capacitación Subsidiada efectivamente contratada por la Entidad Administradora de Régimen Subsidiado. En la prestación de los servicios de que aquí se trata concurrirán las entidades departamentales de segundo y tercer nivel de atención con que el municipio desarrolla los sistemas de referencia y contrarreferencia.

Para efectos de racionalizar los costos se tendrá como marco de referencia las tarifas establecidas por el Ministerio de Salud.

Presentada por:

Gustavo Petro U.

Proposición

(Retirada)

Elimínase el artículo 111 del Proyecto de ley 120 de 2001 Senado, 135 de 2001 Cámara.

Presentada por:

Gustavo Petro U.

Proposición

(Retirada)

Suprímense los artículos 69, 70 y 71 del Proyecto de ley 120 de 2001 Senado, 135 de 2001 Cámara.

Presentada por:

Gustavo Petro U.

Proposición

Modificar el artículo 5° del Proyecto de ley 120 de 2001 Senado, 135 de 2001 Cámara, incluyendo un párrafo:

Parágrafo. Autorízase al Gobierno Nacional para revisar y ajustar el corte de cuentas efectuado en cumplimiento de la Ley 91 de 1989, así como la emisión de Bonos Educativos de Valor Constante por el valor total de la deuda. Su administración, redención, cuantías y plazos serán fijados por el Gobierno Nacional.

Berner Zambrano Erazo,
Representante a la Cámara,
departamento de Nariño.
* * *

Proposición aditiva

(Retirada)

Adiciónese el artículo 44 del Proyecto de ley 120 de 2001 Senado, 135 de 2001 Cámara, con el siguiente numeral:

44.1 De dirección del sector en el ámbito municipal.

44.1.9 Plan de Atención Básica. El Plan de Atención Básica, corresponde a las políticas intersectoriales en las cuales concurren los diferentes agentes que inciden en la salubridad individual y colectiva de la sociedad (agua potable, alcantarillado, medio ambiente, alimentación, vivienda, educación, entre otros).

El Plan de Atención Básica, está integrado por el conjunto de programas, procedimientos, acciones, comunes al conjunto de la población materia de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y garantía de acceso a la atención médica, sanitaria, a los medicamentos, tratamientos de rehabilitación del primer nivel y a un sistema de referencia y contrarreferencia a los niveles de atención superiores.

El Plan de Atención Básica, tiene carácter colectivo, universal y de salud pública, indistintamente que tenga procedimientos y acciones individuales, por lo tanto está dirigido a garantizar el mínimo de derechos a los ciudadanos.

Presentada por:

Gustavo Petro U.

* * *

Proposición

(Retirada)

Adiciónese el Proyecto de ley 120 de 2001 Senado, 135 de 2001 Cámara, Capítulo II con el siguiente numeral y parágrafo:

CAPITULO II

43.1.11. Composición de los Consejos Seccionales y Locales de Salud. Los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud de los departamentos, distritos y municipios, serán de forzosa observancia para que las Entidades Territoriales puedan administrar autónomamente los recursos del Sistema General de Participaciones y estarán integrados en la misma proporción que el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud. Los representantes de los trabajadores, los profesionales de la salud, los usuarios y pensionados serán elegidos de manera autónoma por las organizacio-

nes que los representan, de conformidad con la reglamentación que expida el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

43.1.4 Parágrafo. Las Secretarías de Salud Departamentales o el organismo que haga sus veces, actuará como primera instancia en los procesos que se adelanten contra las entidades que administran o prestan servicios de salud, por presuntas violaciones o contravenciones a las normas legales o administrativas en su jurisdicción.

Presentada por:

Gustavo Petro U.

* * *

Proposición

(Retirada)

En el artículo 43.4 del Proyecto de ley 120 de 2001 Senado, 135 de 2001 Cámara, cambiar la expresión De aseguramiento de la Población al sistema de General Seguridad Social en Salud.

Por De Afiliación de la Población al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Presentada por:

Gustavo Petro U.

* * *

Proposición

(Retirada)

El artículo 43.2.1 del Proyecto de ley 120 de 2001 Senado, 135 de 2001 Cámara, quedará así:

43.2 De prestación de servicios de salud.

43.2.1 Prestar a través de sus instituciones públicas, dotadas de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente, los servicios de salud de I y II nivel de atención, de manera oportuna, eficaz y con calidad a la población no afiliada al Sistema de Seguridad Social en Salud, ni a los Regímenes Excepcionales y la porción no cubierta del Régimen Subsidiado, que residan en su jurisdicción. Únicamente podrá contratar servicios con entidades privadas, cuando las entidades públicas no estén en capacidad técnica y científica para prestar los servicios que se requieren.

De ninguna manera las Secretarías de Salud, asumirán funciones de prestadores de servicios o vincularán recurso humano para tal fin, indistintamente de la forma de contratación.

Los hospitales de Segundo y Tercer Nivel, podrán prestar servicios de Primer Nivel, cuando a juicio del Concejo Municipal de Seguridad Social en Salud, no se puedan garantizar estos servicios por el municipio o la creación de una red de prestación de servicios de dicho nivel, determine duplicidad de funciones, saturación de prestaciones o la red de primer nivel no cumpla los requisitos esenciales.

Presentada por:

Gustavo Petro U.

Proposición

(Retirada)

Adiciónese el artículo 43 con el siguiente inciso:

La Dirección de Salud y del sistema Nacional de Seguridad Social en Salud en los departamentos y municipios, estará a cargo de los Consejos Seccionales y municipios de Seguridad Social en Salud, los que tendrán un carácter de Consejos de Administración de los Fondos Seccionales y Locales de Salud y definirán las políticas y programas conforme con las competencias y recursos asignados por la presente ley y demás normas que le sean concordantes.

Presentada por:

Gustavo Petro U.

* * *

Proposición

Suprímase el artículo 5.18 del Proyecto de ley 120 de 2001 Senado, 135 de 2001 Cámara.

Presentada por:

Nelly Moreno Rojas.

* * *

Proposición

Modificar el artículo 6°. *Competencia de los departamentos.*

El numeral 6.2.3... para ello, realizará concurso, que para el caso del personal administrativo, estos serán acordes con la ley de Carrera Administrativa.

Presentada por:

Berner Zambrano E.,

Representante departamento de Nariño.

* * *

Proposición

Adiciónese al final del texto del inciso 2° del artículo 46 del Proyecto de ley 120 de 2001 la siguiente frase:

Exceptuando de lo anterior, a las Administradoras del Régimen Subsidiado Indígena, a las Entidades Promotoras de Salud Indígena, cajas de compensación y las solidarias.

Cordialmente,

Jesús Enrique Piñacué Achicué,

Senador de la República.

Justificación

Proposición número... que pretende la adición de una frase al final del texto del inciso 2° del artículo 46 del Proyecto de ley 120 de 2001.

La Corte Constitucional en Sentencia C-088 de 2001, relacionada con las objeciones presidenciales al proyecto de ley de salud indígena, (hoy Ley 691 de 2001) por considerarlo discriminatorio de la igualdad, señaló al declarar exequible su articulado: "con todo, tal como lo ha señalado la Corporación¹ el reconoci-

1 Sentencia T-380/93 Eduardo Cifuentes, T-342/94 Antonio Barrera Carbonel... Antonio Barrera Carbonel y T-652 Carlos Gaviria Díaz.

miento y protección de la diversidad étnica y cultural (C. P. artículo 7°), justifica que se dicten disposiciones especiales dirigidas a la comunidad indígena. Estas normas, en tanto que implican una distinción deben basarse en razones suficientes que expliquen la diferencia de trato. En materia de salud, tal como lo pone de presente el Congreso en su insistencia, existen elementos culturales (como la concepción de la enfermedad y su tratamiento) y socioeconómicas (como la existencia de una economía colectiva por oposición al mercado), que de no considerarse en su justa dimensión, hacen más difícil el acceso y disfrute efectivo de los beneficios del sistema de seguridad social en salud. En tales condiciones, resulta justificado que en términos generales se establezca un régimen especial de seguridad social en salud para tales comunidades”.

Entregar los recursos de promoción y prevención al manejo de los entes territoriales es permitir que no se continúe con los procesos de fortalecimiento institucional de los pueblos indígenas, ni con el proceso de descentralización, que establece nuestra constitución.

Las autoridades locales en la mayoría de los casos, no invierten los recursos indígenas en ellos, argumentando las difíciles condiciones geográficas de los lugares en donde viven y por desconocimiento de la cultura indígena, lo que conlleva que muchos de estos recursos se pierdan por estar mal aplicados, sin respetar proceso de acercamiento cultural.

Las entidades propias de estos pueblos, han ganado un espacio importante dentro de la autonomía y en los acercamientos de la ciencia moderna de la medicina y las ancestrales tradiciones de estos pueblos, lo que ha conllevado a mejores resultados en las labores de prevención y promoción de salud.

Por lo anteriormente expuesto, considero que es menester mantener la promoción y la prevención en salud, en manos de los propios indígenas, a través de sus ARSI o EPSI, las cuales en ningún momento buscan lucrarse y convertir la salud en un negocio y que por el contrario por ser entidades de ellos mismos, entienden y fortalecen su proceso de salud.

En este orden de ideas solicito a la plenaria aprobar la siguiente proposición:

* * *

Proposición

(No se acoge)

Eliminar del artículo 65 el inciso 2° la frase “para que se pueda iniciar cualquier obra o proceso de adquisición de bienes o servicios contemplados en ellos”.

Elimínese el inciso 3°. Elimínese el párrafo 1° del artículo 54.

*Jeremías Carrillo Reina.***Proposición**

Plenaria Cámara

Diciembre 14 de 2001.

Proyecto de ley número 120.

Artículo 79. *Destino de los recursos de la participación de propósito general.*

Modifíquese la parte final del párrafo 3°..., previo concepto de “la gobernación de cada departamento”.

Y suprimase: “La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios”.

Presentada por:

Rubén Darío Quintero Villada.

* * *

Proposición aditiva

Adiciónase como artículo nuevo el siguiente texto al Proyecto de ley 135 de 2001 Cámara, 120 de 2001 Senado.

“Las entidades territoriales del orden departamental y distrital, ejercerán directa o indirectamente la interventoría de los contratos de administración de los recursos del Régimen Subsidiado de Salud dentro de su territorio, con el fin de garantizar la correcta inversión social y la prestación integral de servicios públicos de salud, conforme a sus competencias y estructura administrativa, operativa y financiera.

Para tal efecto, el Consejo Nacional de Seguridad social en Salud, o quien haga sus veces, destinará un punto de los quince asignados para la administración de la U.P.C., Subsidiada, el cual será asignado a las direcciones seccionales de salud para gastos que demande la interventoría.

La Superintendencia Nacional de Salud, efectuará la inspección, vigilancia y control de las disposiciones consignadas en este artículo.”

Firmada por:

Juan D. Alfonso, Ernesto Mesa A.

* * *

Proposición

Plenaria Cámara

Diciembre 14 de 2001.

Proyecto de ley número 120.

Suprimanse los siguientes artículos:

Artículo 76.6 (En materia de centros de reclusión); 76.15 (en justicia); 76.16 (en materia de orden público).

Presentada por:

Rubén Darío Quintero Villada.

* * *

Proposición modificatoria

Artículo 38.

Se suprimen los párrafos cinco y sexto del artículo 38 y se reemplazan por el texto a continuación:

En caso de que los docentes, directivos docentes y funcionarios administrativos de los planteles educativos que estuviesen vinculados

por orden de prestación de servicio al 1° de noviembre de 2000 no se les hubiere prorrogado el contrato para el período lectivo de 2001, serán vinculados de manera provisional para el año 2002, aquellos docentes que a 1° de noviembre de 2001, se encontraban contratados por la respectiva entidad territorial, previa identificación y verificación de requisitos, salvo que sus contratos hayan sido suprimidos como resultado del proceso de reorganización del sector educativo o de la entidad territorial.

Se suprimen los párrafos cinco y sexto del artículo 38.

Miguel de la Espriella.

* * *

Proposición

(No se acoge)

Artículo 7°.

El numeral 7.8 quedará así:

Ejercer la inspección, vigilancia y control de la educación en el territorio de su competencia, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.

El numeral 7.12 quedará así:

Organizar la prestación del servicio educativo en el territorio de su competencia.

Miguel de la Espriella.

* * *

Proposición aditiva

Proyecto de ley 135 de 2001 Cámara.

Artículo 95. Pagos con recursos del Fondo de Estabilización Petrolera.

Igualmente podrán acceder a los beneficios establecidos en el artículo 133 de la Ley 633 de 2000, todos los municipios productores que no sean aportantes al FAEP.

Presentada por:

Firmas ilegibles.

* * *

Constancia

Dejamos constancia de nuestro voto negativo al Proyecto de ley número 120 de 2001 Cámara.

William Vélez, Antonio José Pinillos, Jesús Ignacio García. (Otra firma ilegible).

* * *

Constancia

(diciembre 14)

Aprobada

Presento mi voto negativo para que el Proyecto de acto legislativo número 168 de 2001 Cámara sea ley de la República.

Rodrigo Daza C.

* * *

Constancia

(diciembre 14)

Dejo constancia de mi voto negativo al Proyecto de acto legislativo número 168 de 2001 Cámara, 01 de 2001 Senado, “por el cual se

adiciona el párrafo 1° del artículo 180 de la Constitución Política”.

Nelly Moreno Rojas.

* * *

Constancia número 9

Proyecto de ley 135 de 2001 Cámara,
120 de 2001 Senado

Mediante el presente escrito adhiero a la constancia suscrita por el Senador Jaime Dussán, presentada en el segundo debate del Senado.

Jorge Carmelo Pérez.

* * *

Constancia número 12

Después de analizar concienzudamente el contenido del Proyecto de ley 120 de 2001 y sus implicaciones para la educación pública y la situación laboral de los maestros, a la vez que anunciamos nuestro voto negativo al mencionado proyecto, queremos dejar la siguiente constancia:

No podemos compartir y aprobar una ley que viola flagrantemente el principio constitucional de la unidad de materia al pretender desarrollar toda una contrarreforma educativa bajo el pretexto de una ley de competencias y recursos; que disminuye los recursos para la educación en más de 180.000 millones de pesos en relación con los valores estipulados para el sector educativo en el Acto legislativo número 01 de 2001; que entroniza un esquema organizativo en virtud del cual la Nación conserva para sí las funciones claves de dirección y control de toda la política educativa, descargando en los empobrecidos entes territoriales la responsabilidad por la expansión de la cobertura escolar y los procesos de calidad de la educación, contraviniendo abiertamente el principio constitucional de la concurrencia; que cambia la obligatoriedad de la Nación de la financiación de la oferta educativa por la de subsidio a la demanda y el pago por capitación, lo cual conduce inevitablemente a la privatización de la educación y a que se les aumenten los costos educativos a los padres de familia; que establece una municipalización a ultranza de la educación, no como un mecanismo para avanzar en los procesos de descentralización, sino como la vía de escape a las obligaciones de la Nación en materia educativa; que le da vía libre a los procesos de privatización de la educación, al permitir que este servicio se pueda contratar con entidades privadas y no estatales, en desmedro de la obligación de la Nación de mantener, financiar e incrementar un sistema público de educación; que redefine el carácter y las funciones de las instituciones educativas y el papel de los rectores con el fin de avanzar en su conversión en empresas del Estado con autonomía financiera, administrativa y laboral; que establece un régimen de traslados discrecionales para los docentes que rompen con los más mínimos principios de la estabilidad laboral, que eleva a norma legal la congelación de la

nómina y con ella la imposibilidad de atender adecuadamente las necesidades de cobertura educativa en el país; que eriza de tal cantidad de requisitos y limitaciones al escalafón nacional de los docentes que lo hace prácticamente nugatorio y congela los ascensos; que en la incorporación a las plantas de personal ni siquiera cumple el mandato del acto legislativo de incorporar a todos los docentes, directivos docentes y administrativos: que se encontraban vinculados a 1° de noviembre de 2000, pues deja por fuera a muchos de los educadores y administrativos vinculados por formas de contratación diferentes a las de las OPS, las cuales a su vez son reglamentadas y delimitadas, en un claro intento de recortar la planta de personal que se entrega a las entidades territoriales; que arrasa por completo con los derechos laborales y la estabilidad de supervisores y directores de núcleo, y, que casi todas las facultades extraordinarias que la ley otorga al Gobierno son un cheque en blanco para que acabe de desmontar todo lo que les queda de derechos a los educadores colombianos, entre lo cual está la expedición de un nuevo estatuto docente que arrasando con el actual, le cambia el régimen laboral a todos los maestros que vinculen a partir de la vigencia de esta ley, incluyendo a todos los que sean ubicados en los próximos dos años en las plantas provisionales de personal.

Firmada por:

Juan D. Alfonso, Germán Andrade, Ernesto Mesa, Juana Yolanda Bazán, Julio Ibargüen Mosquera, (hay otras firmas ilegibles).

Listados de votación, electrónica y manual:

RCS N° 1390

Asistentes: 118

14-12-01

0:58:21 a.m.

P.A.L. 168 DE 2001

(diciembre 14)

Proposición con la que termina el informe “por la cual se adiciona el párrafo 1° del artículo 180 de la Constitución Política”.

Tipo de mayoría: Simple (60)

No votan: 53.

Sí: 73

No: 35.

Abstiene: 0.

Excusados: 0.

No votan: 53.

Alvarez M. Javier T.

Aparicio R. Jhony

Arango Correa Elbert

Araújo Castro Alvaro

Walters P. Jiménez

Beltrán C. Orlando

Benítez M. Eduardo

Berrío Torres Manuel

Canossa G. Francisco

Celis C. Bernabé

Lagos Osorio María C.

García Valencia Jesús

Gómez Celis Jorge E.

González de Consuelo

Gómez Botero Juan M.

Guzmán Navarro Rafael

Lenis Porras José W.

Maya Burbano José

Mejía M. María Isabel

Monterrosa R. Aníbal

Olano Becerra Plinio

Pérez Alvarado Jorge

Pinillos A. Antonio

Pinillos Clara

Rivera H. Lorenzo

Saade Abdala Salomón

Sánchez Montes Odín

Jaimes O. Adalberto

Valencia D. Luis E.

Velasco Ch. Luis F.

Vélez G. María C.

Villamizar T. Basilio

Botero Mejía Guillermo

Escobar Araújo José

Cañas Jiménez Gerardo

Coral Rivas Jorge E.

Corzo Román Juan M.

Paba Royero Raúl

Caro de P. Margarita

Gerlein Echeverría J.

Imbett B. José María

Jiménez Salazar Pedro

Mantilla S. Jorge H.

Perdomo N. Arcesio

Paredes A. Miryam

Paz Ospina Marino

Velásquez A. Manuel

Amaya A. Armando

Salas Moisés Luis E.

Roncallo de B. Virginia

Jaramillo H. María

Navarro Wolf Antonio

Petro Urrego Gustavo

Sí: 73.

Aguirre Muñoz Germán

Alvarez C. Mario

Barraza F. Jorge Carlos

Arango Angel Héctor

Cañón J. Francisco E.

Ucrós Lizcano Martha

Bazán Achury Juana Y.

Calderón G. Lázaro

Marmolejo Leonor M.

Vanegas O. Albeiro
 De la Espriella Miguel
 Duque García Luis F.
 Durán Carrillo Antenor
 García R. Franklin
 Gaviria Z. Guillermo
 Capera Caicedo Justo
 González Mina Leonor
 Moreno P. José G.
 Hadad Mejía Nidya
 Jattin C. Zulema del
 Angel C. Carlos U.
 Llinás R. José A.
 Villadiego V. Sandra
 Saavedra M. Luis
 Montes Alvarez R.
 Gutiérrez P. Julio
 Viteri A. Alberto
 Ortegón Amaya Samuel
 Pacheco C. Tarquino
 Piscioti V. Fernando
 Quintero V. Rubén D.
 Restrepo E. Juan C.
 Soler Maximiliano
 Sánchez A. Fredy I.
 Martínez A. Francisco
 Sicachá G. William
 Silva Amín Samir E.
 Silva Meché Jorge J.
 Ortiz Peña José M.
 Tamayo T. Gerardo
 Cruz R. Libardo de J.
 Ibargüen M. Julio
 Uribe B. María T.
 Vélez Mesa William
 Nemocón Y. María J.
 Vives Pérez Joaquín
 Acosta Alonso
 Almario R. Luis F.
 Buitrago Gómez V.
 Calle Cadavid Ramiro
 Camacho W. Roberto
 Escobar Araújo José
 Caro de Pulido Irma
 Arboleda A. José I.
 Castro G. Santiago
 Enríquez M. Carlos E.
 Ibarra O. Luis J.
 Clavijo C. Orlando
 Gutiérrez G. Agustín
 Higueta Rivera B.
 Jiménez Salazar Pedro
 Cano García Eciebel
 López C. Oscar de J.

Mejía Saraza Aurelio
 Ordosgoitia S. Luis
 Cárdenas Néstor Jaime
 Pérez Pineda Oscar D.
 Puello Chamié Jesús
 Rojas José Fabio
 Mejía Báez Yimy A.
 Carrillo R. Jeremías
 Salazar Cruz José D.
 Sánchez Franco Oscar
 Tamayo Tamayo Fernando
 Amaya Alvarez Armando
 Avendaño L. Pompilio
 No: 24.
 Alfonso García Juan
 Bermúdez S. José
 Cala López Helí
 Carvajal M. José Ernesto
 Carvalho Q. Hernando
 Mesa Arango Ernesto
 Montilla E. Emith
 Moreno Rojas Nelly
 Navas Talero Carlos
 Ramírez V. Gloria R.
 Bello Mendoza Antonio
 Restrepo Ospina Julio
 Zambrano Erazo B.
 Andrade S. Hernán
 Baquero Soler Omar A.
 Díaz Matéus Iván
 Duque Galves María
 Zapata L. Guillermo
 Daza Cárdenas Rodrigo
 López Cortés Gustavo
 Rueda Maldonado José
 Salazar R. José A.
 Vargas V. Victoria
 Ruiz R. Edgar Antonio.
 Abstiene: 0.
 Excusados: 0.
 Informe de Ponencia Acto legislativo
 Diciembre 14 de 2001
 12:50 a.m.
 Votación
 Sí:
 Adalberto Jaimes
 María C. Lagos
 Juan Manuel Gómez Botero
 Arcesio Perdomo
 Salomón Saade
 Virginia Roncallo
 Jorge Gerlein
 Walter Lenis
 María C. Vélez

Marino Paz
 Odín Sánchez
 Elver Arango.
 No:
 Raúl Pava
 Gustavo Petro.
 P.A.L. 168/01
 (diciembre 14/2001)
 Artículo 1°. *Por el cual se adiciona el párrafo 1° del artículo 180 de la Constitución Política.*
 Tipo de mayoría: Simple (60).
 No votan: 57.
 Sí: 74.
 No: 30.
 Abstiene: 0.
 Excusados: 0.
 No votan: 57.
 Alvarez M. Javier T.
 Aparicio R. Jhony
 Arango Angel Héctor
 Arango Correa Elbert
 Araújo Castro Alvaro
 Walters P. Jiménez
 Beltrán C. Orlando
 Berrío Torres Manuel
 Canossa G. Francisco
 Celis C. Bernabé
 Lagos Osorio María C.
 García Valencia Jesús
 Gómez Celis Jorge E.
 González de Consuelo
 Gómez Botero Juan M.
 Guzmán Navarro Rafael
 Lenis Porras José W.
 Maya Burbano José
 Mejía M. María Isabel
 Monterrosa R. Aníbal
 Gutiérrez P. Julio
 Olano Becerra Plinio
 Ortegón Amaya Samuel
 Pacheco C. Tarquino
 Pérez Alvarado Jorge
 Pinillos A. Antonio
 Pinillos Clara
 Rivera H. Lorenzo
 Saade Abdala Salomón
 Sánchez Montes Odín
 Jaimes O. Adalberto
 Valencia D. Luis E.
 Velasco Ch. Luis E.
 Vélez G. María C.
 Villamizar T. Basilio
 Villegas A. Luis F.

Botero Mejía Guillermo
 Cañas Jiménez Gerardo
 Coral Rivas Jorge E.
 Corzo Román Juan M.
 Paba Royero Raúl
 Caro de P. Margarita
 Gerlein Echeverría J.
 Imbett B. José María
 López C. Oscar de J.
 Mantilla S. Jorge H.
 Mejía Urrea César
 Perdomo N. Arcesio
 Paredes A. Miryam
 Paz Ospina Marino
 Velásquez A. Manuel
 Amaya A. Armando
 Salas Moisés Luis E.
 Roncallo de B. Virginia
 Jaramillo H. María
 Navarro Wolff Antonio
 Petro Urrego Gustavo
 Sí: 74.
 Aguirre Muñoz Germán
 Alvarez C. Mario
 Barraza F. Jorge Carlos
 Cañón J. Francisco E.
 Ucrós Lascano Martha
 Barragán L. Carlos H.
 Bazán Achury Juana Y.
 Benítez M. Eduardo
 Calderón G. Lázaro
 Marmolejo Leonor M.
 Vanegas O. Albeiro
 De la Espriella Miguel
 Díaz Ramírez Alvaro
 Duque García Luis F.
 Durán Carrillo Antenor
 García R. Franklin
 Gaviria Z. Guillermo
 Capera Caicedo Justo
 González Mina Leonor
 Moreno P. José G.
 Haddad Mejía Nidya
 Jattin C. Zulema del
 Angel C. Carlos U.
 Llinás R. José A.
 Villadiego V. Sandra
 Saavedra M. Luis
 Montes Alvarez R.
 Viteri A. Alberto
 Sánchez A. Fredy I.
 Martínez A. Francisco
 Sicachá G. William
 Silva Amín Samir E.

Silva Meché Jorge J.
 Ortiz Peña José M.
 Tamayo T. Gerardo
 Cruz R. Libardo de J.
 Ibargüen M. Julio
 Uribe B. María T.
 Vélez Mesa William
 Nemocón Y. María J.
 Villegas A. Luis F.
 Vives Pérez Joaquín
 Acosta Alonso
 Almario R. Luis F.
 Buitrago Gómez V.
 Calle Cadavid Ramiro
 Camacho W. Roberto
 Caro de Pulido Irma
 Arboleda A. José I.
 Castro G. Santiago
 Enríquez M. Carlos E.
 Ibarra O. Luis J.
 Clavijo C. Orlando
 Gutiérrez G. Agustín
 Higuera Rivera B.
 Cano García Eciebel
 López C. Oscar de J.
 Mejía Saraza Aurelio
 Ordosgoitia S. Luis
 Cárdenas Néstor Jaime
 Pérez Pineda Oscar D.
 Puello Chamié Jesús
 Rojas José Fabio
 Mejía Báez Yimy A.
 Carrillo R. Jeremías
 Salazar Cruz José D.
 Sánchez Franco Oscar
 Tamayo Tamayo Fernando
 Avendaño L. Pompilio
 No: 35.
 Alfonso García Juan
 Amador Campos Rafael
 Barragán L. Carlos H.
 Bermúdez S. José
 Cala López Helí
 Carvajal M. José Arlén
 Carvalho Q. Hernando
 Díaz Ramírez Alvaro
 Mesa Arango Ernesto
 Montilla E. Emith
 Moreno Rojas Nelly
 Navas Talero Carlos
 Ramírez V. Gloria R.
 Puentes Cuéllar Jaime
 Polo Padrón Boris
 Bello Mendoza Antonio

Soler Maximiliano
 Zambrano Erazo Berne.
 Andrade S. Hernán
 Baquero Soler Omar A.
 Delgado B. Jorge U.
 Devia Arias Javier
 Díaz Matéus Iván
 Duque Galves María
 Estrada de G. Dilia
 Zapata L. Guillermo
 Daza Cárdenas Rodrigo
 López Cortés Gustavo
 Mejía Urrea César
 Rueda Maldonado José
 Salazar R. José A.
 Vargas V. Victoria
 Ruiz R. Edgar Antonio
 Caicedo P. Leonardo.
 Abstiene: 0.
 Excusados: 0
 Acto legislativo
 Artículo 1°.
 Diciembre 14 de 2001
 Sí:
 María Eugenia Jaramillo
 Adalberto Jaimes
 Salomón Saade
 María C. Lagos
 Elver Arango
 Arcesio Perdomo
 Virginia Roncallo
 Jorge Gerlein
 Odín Sánchez
 María Clementina Vélez
 No:
 Miriam Paredes
 Raúl Pava.
 P.A.L. 168/01
 (diciembre 14/2001)
 Artículo 2°. *Por el cual se adiciona el párrafo 1° del artículo 180 de la Constitución Política.*
 Tipo de mayoría: Simple (60).
 No votan: 61.
 Sí: 76.
 No: 24.
 Abstiene: 0.
 Excusados: 0.
 No votan: 61.
 Alvarez M. Javier T.
 Amador Campos Rafael
 Aparicio R. Jhony
 Arango Correa Elbert

Araújo Castro Alvaro
 Walters P. Jiménez
 Beltrán C. Orlando
 Berrío Torres Manuel
 Canossa G. Francisco
 Celis C. Bernabé
 Lagos Osorio María C.
 García Valencia Jesús
 Gómez Celis Jorge E.
 González de Consuelo
 Gómez Botero Juan M.
 Guzmán Navarro Rafael
 Lenis Porras José W.
 Maya Burbano José
 Mejía M. María Isabel
 Monterrosa R. Aníbal
 Olano Becerra Plinio
 Ortégón Amaya Samuel
 Pérez Alvarado Jorge
 Pinillos A. Antonio
 Pinillos Clara
 Piscioti V. Fernando
 Puentes Cuéllar Jaime
 Quintero V. Rubén
 Rivera H. Lorenzo
 Polo Padrón Boris
 Saade Abdala Salomón
 Sánchez Montes Odín
 Jaime C. Adalberto
 Valencia D. Luis E.
 Velasco Ch. Luis F.
 Vélez G. María C.
 Villamizar T. Basilio
 Villegas A. Luis F.
 Botero Mejía Guillermo
 Cañas Jiménez Gerardo
 Coral Rivas Jorge E.
 Corzo Román Juan M.
 Delgado B. Jorge U.
 Devia Arias Javier
 Paba Royero Raúl
 Estrada de G. Dilia
 Caro de P. Margarita
 Gerlein Echeverría J.
 Imbett B. José María
 Mantilla S. Jorge H.
 Mejía Urrea César
 Perdomo N. Arcesio
 Paredes A. Miryam
 Paz Ospina Marino
 Velásquez A. Manuel
 Caicedo P. Leonardo
 Salas Moisés Luis E.
 Roncallo de B. Virginia

Jaramillo H. María
 Navarro Wolff Antonio
 Petro Urrego Gustavo
 Sí: 76.
 Aguirre Muñoz Germán
 Alvarez C. Mario
 Barraza F. Jorge Carlos
 Arango Angel Héctor
 Cañón J. Francisco E.
 Ucrós Lascano Martha
 Barragán L. Carlos
 Bazán Achury Juana Y.
 Benítez M. Eduardo
 Calderón G. Lázaro
 Marmolejo Leonor M.
 Vanegas O. Albeiro
 De la Espriella Miguel
 Díaz Ramírez Alvaro
 Duque García Luis F.
 Durán Carrillo Antenor
 García R. Franklin
 Gaviria Z. Guillermo
 Capera Caicedo Justo
 González Mina Leonor
 Moreno P. José G.
 Haddad Mejía Nidya
 Jattin C. Zulema del
 Angel C. Carlos U.
 Piscioti V. Fernando
 Quintero V. Rubén D.
 Restrepo E. Juan C.
 Soler Maximiliano
 Sánchez A. Fredy
 Martínez A. Francisco
 Sicachá G. William
 Silva Amín Samir E.
 Silva Meché Jorge J.
 Ortiz Peña José M.
 Tamayo T. Gerardo
 Cruz R. Libardo de J.
 Ibarra O. Julio
 Uribe B. María T.
 Vélez Mesa William
 Nemocón Y. María J.
 Vives Pérez Joaquín
 Acosta Alonso
 Almario R. Luis F.
 Buitrago Gómez V.
 Calle Cadavid Ramiro
 Camacho W. Roberto
 Escobar Araújo José
 Caro de Pulido Irma
 Arboleda A. José I.
 Castro G. Santiago

Delgado B. Jorge U.
 Enríquez M. Carlos E.
 Ibarra O. Luis J.
 Clavijo C. Orlando
 Gutiérrez G. Agustín
 Higuera Rivera B.
 Jiménez Salazar Pedro
 Cano García Eciebel
 Mejía Saraza Aurelio
 Ordosgoitia S. Luis
 Cárdenas Néstor Jaime
 Pérez Pineda Oscar D.
 Puello Chamié Jesús
 Rojas José Fabio
 Mejía Báez Yimy A.
 Carrillo R. Jeremías
 Salazar Cruz José D.
 Sánchez Franco Oscar
 Tamayo Tamayo Fernando
 Avendaño L. Pompilio
 No: 30.
 Alfonso García Juan
 Amador Campos Rafael
 Bermúdez S. José
 Cala López Helí
 Carvajal M. José A.
 Carvalho Q. Hernando
 Mesa Arango Ernesto
 Montilla E. Emith
 Moreno Rojas Nelly
 Navas Talero Carlos
 Ramírez V. Gloria R.
 Puentes Cuéllar Jaime
 Polo Padrón Boris
 Bello Mendoza Antonio
 Restrepo Ospina Julio
 Zambrano Erazo Berne.
 Andrade S. Hernán
 Baquero Soler Omar A.
 Devia Arias Javier
 Díaz Matéus Iván
 Duque Galves María
 Estrada de G. Dilia
 Zapata L. Guillermo
 Daza Cárdenas Rodrigo
 López Cortés Gustavo
 Rueda Maldonado José
 Salazar R. José A.
 Vargas V. Victoria
 Ruiz R. Edgar Antonio
 Caicedo P. Leonardo.
 Abstiene: 0.
 Excusados: 0

Artículo 2°.

Sí:

Jorge Gerlein

María C. Jaramillo

Salomón Saade

Adalberto Jaimes

María C. Lagos

Elver Arango

Jesús Ignacio García

Clara Pinillos

Arcesio Perdomo Navarro

Virginia Roncallo

Juan Gómez Botero

Odín Sánchez

No:

Miriam Paredes

Gustavo Petro

Raúl Pava.

ACTAS DE COMISION ACCIDENTAL

Acta de Comisiones Accidentales
de Mediación

(diciembre 14 de 2001)

Integradas por la Cámara de Representantes y el Senado de la República con el fin de conciliar las discrepancias que surgieron respecto del articulado del Proyecto de ley número 214 de 2001 Cámara, 094 de 2001 Senado, *por medio de la cual se dictan normas para el registro y abanderamiento de naves y artefactos navales dedicados al transporte marítimo y a la pesca comercial y/o industrial.*

Honorables Senadores y Representantes:

Para los efectos de lo previsto en el artículo 161 de la Constitución Política y en los artículos 186 y 189 del Reglamento del Congreso de la República contenido en la Ley 5ª de 1992 las Comisiones Accidentales de Mediación integradas para conciliar las discrepancias surgidas respecto del articulado aprobado por la Cámara de Representantes y el Senado de la República en cuanto se refiere a la primera vuelta del proyecto de ley, *por medio de la cual se dictan normas para el registro y abanderamiento de naves y artefactos navales dedicados al transporte marítimo y a la pesca comercial y/o industrial, luego de analizar los textos definitivos aprobados por las respectivas plenarios y cumpliendo con la altísima misión encomendada.*

En consecuencia adoptamos el texto aprobado en el Senado de la República de Colombia, por recoger todo los elementos relacionado con el espíritu de esta ley.

TEXTO APROBADO EN COMISIONES
ACCIDENTALES DE MEDIACION

Proyecto de ley número 214 de 2001 Cámara, 094 de 2001 Senado, por medio de la cual se dictan normas para el registro y abanderamiento de naves y artefactos navales dedicados al transporte marítimo y a la pesca comercial y/o industrial.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. *Definiciones para la aplicación de la presente ley.*

Las expresiones utilizadas en esta ley para efectos de su aplicación, tendrán el significado que a continuación se determina:

Propietario. La persona natural o jurídica, que aparece como propietario en el registro de buques.

Armador. Persona natural o jurídica que, sea o no propietaria de la nave, la apareja, pertrecha y expide a su propio nombre y por su cuenta y riesgo, percibe utilidades que produce y soporta todas las responsabilidades que la afectan.

La persona que figure en la respectiva matrícula como propietario de una nave se reputará armador, salvo prueba en contrario.

Artefacto naval. Es la construcción flotante, que carece de propulsión propia, que opera en el medio marino, auxiliar o no de la navegación. En el evento de que ese artefacto naval se destine al transporte con el apoyo de una nave, se entenderá el conjunto como una misma unidad de transporte.

Barco, buque o nave. Toda construcción flotante con medios de propulsión propios destinada a la navegación por agua, que se utiliza en el comercio para el transporte de carga o para remolcar naves dedicadas al transporte marítimo, incluyendo los barcos pesqueros comerciales e industriales. Se excluyen específicamente las naves deportivas de cualquier tamaño.

Fletamento a casco desnudo. Es el contrato de arrendamiento válido y debidamente registrado de un buque, por tiempo determinado, en virtud del cual el arrendatario tiene la posesión y el control pleno del buque, incluido el derecho a contratar al capitán y a la tripulación por el período del arrendamiento.

Registro. Diligencia mediante la cual la Autoridad Marítima Nacional inscribe en el Libro de Registro las naves y artefactos navales autorizados para enarbolar la bandera colombiana, así como todos los actos, documentos y contratos relacionados con los mismos.

Matrícula. Es el acto administrativo mediante, el cual la Autoridad Marítima Nacional certifica que una nave o artefacto naval autorizado ha sido inscrito en el Libro de Registro correspondiente, de conformidad con el Código de Comercio.

Transporte marítimo. Es el traslado de un lugar a otro, por vía marítima, de carga, utilizando una nave o artefacto naval.

Tripulación. El conjunto de personas embarcadas, destinadas a atender todos los servicios de la nave, provistas de sus respectivas licencias de navegación.

Pescadores. Las personas entrenadas o tradicionalmente dedicadas a la extracción de

recursos pesqueros, cualesquiera que sean los métodos lícitos empleados para tal fin y que no requiere de licencia de navegación. El INPA o la entidad que haga sus veces, establecerá la clasificación de los pescadores, así como los requisitos y obligaciones que les corresponde.

TITULO II

DEL REGISTRO DE NAVES
Y ARTEFACTOS NAVALES

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 2°. La presente ley será aplicable a las personas naturales o jurídicas que figuren como propietarias en el registro de naves y artefactos navales de bandera nacional a los cuales se refiere la presente ley.

Artículo 3°. La matrícula de una nave o artefacto naval será cancelada por la Dirección General Marítima cuando exista alguna de las causales señaladas en el artículo 1457 del Código de Comercio y, además, por las siguientes causales:

a) Por cargar, transportar o descargar armas de guerra y municiones para su servicio, sin autorización del Gobierno otorgada por el Ministerio de Defensa Nacional;

b) Por cargar, transportar o descargar desechos tóxicos, peligrosos o radiactivos, sin permiso de la autoridad competente respectiva, y

c) Por cargar, transportar o descargar sustancias cuya venta, uso o consumo estén prohibidos en el territorio nacional.

Artículo 4°. Las naves y artefactos navales colombianas se individualizan en el orden interno y para todos los efectos legales, por su nombre, número de puerto de registro y tonelaje de arqueo.

Artículo 5°. El nombre de la nave o artefacto naval no puede ser igual al de otra nave o artefacto registrado. A tal efecto, la reglamentación regulará la ...sición, uso y cese de dicho elemento de individualización.

Artículo 6°. El número de registro de una nave o artefacto naval el de inscripción en el registro correspondiente.

Artículo 7°. La Dirección General Marítima otorgará a toda nave o artefacto naval que se inscriba en el registro, un Certificado de Registro. Provisional o definitivo, según corresponda, en el que conste el nombre de la nave o artefacto naval en el de su armador propietario, el número de registro, el servicio para el cual está autorizado y la medida de los arqueos bruto y neto, así como los demás datos contenidos en el folio de su inscripción.

Artículo 8°. El arqueo de las naves y artefactos navales se efectúa por la Dirección General Marítima, de acuerdo con las normas vigentes o las que las modifiquen o adicionen.

Artículo 9°. Toda nave o artefacto naval de matrícula colombiana debe izar en lugar visible el pabellón nacional y llevará su nombre marca-

do en cada lado de la proa, en la popa y en lugares destacados de los costados de la caseta de gobierno. En la popa llevará además, el nombre del puerto de registro. Lo anterior, sin perjuicio de lo que dispongan los tratados, convenios, acuerdos y prácticas, celebrados o acogidos por el país, para tal efecto.

Artículo 10. Ninguna nave o artefacto naval podrá cargar o descargar materiales nucleares o radiactivos en aguas jurisdiccionales o puertos colombianos, sin la autorización del Ministerio de Minas y Energía y del Ministerio de Defensa Nacional.

Parágrafo. En los barcos pesqueros se prohíbe transportar materiales nucleares o radiactivos, así como sus desechos o fuentes en desuso.

Artículo 11. La compra, venta e hipoteca de naves y artefactos navales, no requerirá de permiso o autorización alguna.

CAPITULO II

De las naves y actos objeto del registro

Artículo 12. Serán objeto del presente registro las naves y artefactos navales a los que se refiere la presente ley.

Artículo 13. Serán también objeto de registro, los siguientes actos: La compra y venta de naves y artefactos navales, así como aquellos que se encuentren en construcción, su hipoteca, sus gravámenes y embargos, su arrendamiento financiero y su fletamento a casco desnudo.

Artículo 14. Las garantías marítimas de las naves y artefactos navales de más de 500 toneladas a los cuales se refiere la presente ley, se regirán por la Decisión 487 del Acuerdo de Cartagena sobre Garantías Marítimas (hipoteca naval y privilegios marítimos) y embargo preventivo de buques o por las normas que la modifiquen o reemplacen. Las garantías marítimas de las demás naves y artefactos navales se regirán por el Código de Comercio. En caso de no existir norma aplicable, las garantías marítimas se regirán por los convenios y tratados internacionales que rijan la materia.

Artículo 15. En el Registro se especificará, como mínimo, el nombre y la dirección de la persona a favor de la cual se haya constituido la hipoteca o el gravamen, o el hecho de que haya sido constituida para garantizar obligaciones al portador, el importe máximo garantizado o si ese importe se especificare en el documento de constitución de la hipoteca o del gravamen, y la fecha y otras circunstancias que determinen su rango respecto de otras hipotecas y gravámenes inscritos.

CAPITULO III

De los requisitos y la forma de efectuar el registro

Artículo 16. La compra y venta de naves y artefactos navales, así como aquellos que se encuentren en construcción, su hipoteca y sus gravámenes deberán elevarse a escritura pública, su arrendamiento financiero, fletamento a

casco desnudo, deberán protocolizarse, previa las autenticaciones y legalizaciones consulares del caso.

Artículo 17. Para el registro provisional de naves y artefactos navales, los armadores o sus representantes elevarán, vía telefax, personalmente, o por conducto de apoderado, solicitud de registro a Capitanía de Puerto o a la Dirección General Marítima, indicando:

- a) El nombre de la nave o artefacto naval;
- b) Nombre y la nacionalidad previa de la nave o artefacto naval, en caso de ser usada;
- c) Nombre y dirección del propietario;
- d) La eslora, manga y puntal de diseño;
- e) Constructor, fecha y lugar de construcción;
- f) Calado máximo;
- g) Número de puentes y mástiles;
- h) Tonelaje de registro bruto, neto y peso muerto;
- i) Material del casco;
- j) Número de motores, número de cilindros y clase de propulsión y potencia propulsora en K. W., así como el fabricante de los motores.
- k) Velocidad de la nave;
- l) Servicio al cual se propone destinarla.

Artículo 18. La solicitud de registro de que trata el artículo anterior, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificado de navegabilidad y seguridad de la sociedad internacional de clasificación reconocida por la autoridad marítima nacional, o en su defecto, los certificados expedidos por la Dirección General Marítima, si corresponde;
- b) Certificado de cancelación del registro anterior, si se trata de una nave o artefacto naval usado.
- c) El recibo de pago por los derechos al registro provisional;
- d) Copia de la escritura de compra o de la escritura de protocolización del instrumento de compra, si corresponde;
- e) Constancia de entrega material de la nave o artefacto naval si no se encontrare en el instrumento de compra;
- f) Póliza de garantía por contaminación a favor de la nación colombiana, por la suma previamente fijada por la Dirección General Marítima - Ministerio de Defensa Nacional, según la clase, el porte, y el servicio al cual se destinará la nave o artefacto naval;
- g) Certificación de iniciación de trámite para la expedición del Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes, expedida por la Dirección Nacional de Estupefacientes;
- h) Licencia para el acceso a las bandas de frecuencias atribuidas al servicio móvil marítimo y la asignación de las letras de llamadas, expedidas por el Ministerio de Comunicaciones.

Artículo 19. Recibida en forma completa la documentación listada en el artículo anterior, la Dirección General Marítima expedirá dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes la matrícula de registro provisional. La documentación para el registro definitivo debe ser remitida dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la misma.

Artículo 20. Para el registro definitivo de la nave o artefacto naval, deberá remitirse, en documentación original y/o autenticada, según el caso:

- a) Una (1) copia de la escritura de compra, para su registro en la Capitanía de Puerto o la Dirección General Marítima, si corresponde,
- b) Constancia de entrega material de la nave o artefacto naval si no se encontrare en el instrumento de compra;
- c) Certificado de cancelación del registro anterior, si se trata de una nave o artefacto naval usado;
- d) Póliza de garantía por contaminación a favor de la Nación colombiana, por la suma previamente fijada por la Dirección General Marítima, según la clase, el porte, y el servicio al cual se destinará la nave o artefacto naval;
- e) Recibo de pago del derecho de registro provisional o definitivo;
- f) Tres (3) fotografías a color de la nave o artefacto naval de costado de 4 x 6 cms., en las cuales se vea claramente el nombre de la misma;
- g) Tres (3) fotografías de la nave o artefacto naval (proa, popa y costado) de 15 x 16 centímetros;
- h) Si se trata de persona jurídica, su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses;
- i) Los certificados de navegabilidad y seguridad de la nave vigentes, expedidos por la autoridad marítima o por una sociedad internacional de clasificación reconocida;
- j) Licencia para el acceso a las bandas de frecuencias atribuidas al servicio móvil marítimo y la asignación de las letras de llamadas, expedidas por el Ministerio de Comunicaciones;
- k) Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes, expedido por la Dirección Nacional de Estupefacientes.

Artículo 21. Recibida en forma completa la documentación listada en el artículo anterior, la Dirección General Marítima expedirá dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes la matrícula de registro definitivo.

Artículo 22. La licencia para el acceso a las bandas de frecuencia, atribuidas al servicio móvil marítimo y la asignación de las letras de llamadas, serán expedidas por el Ministerio de Comunicaciones en un término máximo de

quince (15) días calendario, contado a partir de la presentación de la solicitud con el lleno de los requisitos legales vigentes.

Parágrafo. Para la expedición de la licencia de que trata este artículo se deberá presentar constancia del inicio del trámite del Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes expedido por la Dirección Nacional de Estupefacientes con fin específico.

Artículo 23. La Dirección Nacional de Estupefacientes al recibir la solicitud debidamente diligenciada del Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes, para registrar, abanderar y operar una nave o artefacto naval en Colombia, expedirá en un término no mayor a quince (15) días calendario, una certificación en la cual indique que ha iniciado el trámite, con base en la cual la Dirección General Marítima podrá efectuar el registro provisional y otorgar el permiso de operación temporal de la nave o artefacto naval.

La Dirección Nacional de Estupefacientes expedirá o se abstendrá de expedir el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes en un término no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir del día de expedición de la certificación en la cual se indica la iniciación del trámite.

Una vez la Dirección Nacional de Estupefacientes expida el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes, la Dirección General Marítima podrá efectuar el registro definitivo y otorgar el permiso de operación de la nave o artefacto naval. En caso de que la Dirección Nacional de Estupefacientes se abstenga de expedir el certificado, así lo comunicará a la Dirección General Marítima, con el fin de que se cancele el registro provisional y el permiso de operación temporal, que se encuentren vigentes.

Artículo 24. La nave o artefacto naval se entenderá matriculada en Colombia bien sea por el registro provisional o definitivo. En ambos casos, la nave o artefacto naval adquiere el derecho de enarbolar el pabellón colombiano y se elimina la patente de navegación.

Artículo 25. Para el registro provisional y definitivo de naves y artefactos navales usados y para las naves y artefactos navales construidos en Colombia, se les exigirá únicamente los anteriores requisitos, según les sean aplicables.

TITULO III

DE LA SEGURIDAD DE LAS NAVES Y ARTEFACTOS NAVALES

Artículo 26. Las naves y artefactos navales deben reunir las condiciones de seguridad previstas en la legislación nacional y en los convenios internacionales.

Artículo 27. Las condiciones de seguridad de las naves y, artefactos navales a que se refiere el artículo anterior, se determinarán de acuerdo con la naturaleza y finalidad de los

servicios que presten y de la navegación que efectúen, así como de conformidad con las normas internacionales que rigen la materia.

Artículo 28. El registro de naves y artefactos navales no requerirá de nueva inspección de los mismos, si estos poseen certificados vigentes de seguridad y tonelaje emitidos por una sociedad internacional de clasificación reconocida y aceptada por la autoridad marítima nacional. Para el registro definitivo de la nave o artefacto naval, se exigirá un nuevo juego de certificados a nombre de la Dirección General Marítima, siempre y cuando hayan perdido vigencia.

Artículo 29. Los certificados de seguridad hacen parte de los documentos exigidos a las naves y artefactos navales y deben ser presentados cuando la Dirección General Marítima los solicite.

El vencimiento de los certificados de seguridad implica para la nave o artefacto naval la prohibición de navegar y de prestar los servicios a los cuales está destinado. La Capitanía de Puerto no expedirá zarpe sin la presentación de los certificados vigentes.

Parágrafo. Las naves de servicio de cabotaje y los barcos pesqueros de bandera colombiana, podrán ser clasificados por la Dirección General Marítima.

TITULO IV

DE LOS TRIBUTOS, TASAS Y DEMAS DERECHOS

Artículo 30. Los contratos de fletamento, afiliación o de vinculación de naves y artefactos navales registrados en Colombia, suscritos por empresas domiciliadas en territorio colombiano, al igual que los contratos de servicio por reparación o mantenimiento de naves y artefactos navales, no causarán impuesto de timbre.

Artículo 31. La obligación de pago del contrato de fletamento de que trata el artículo anterior, podrá realizarse en especie o en dinero.

Artículo 32. Las naves y artefactos navales, que se vayan a registrar y abanderar en Colombia y el servicio de reparación y mantenimiento de los mismos, estarán excluidos del impuesto a las ventas, IVA.

Artículo 33. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas disposiciones que le sean contrarias.

De las Comisiones Accidentales,
Del Senado de la República,

Jimmy Chamorro Cruz,
honorable Senador.

De los Representantes,

Luis Felipe Villegas,
honorable Representante.

(Otra firma ilegible).

ACTA DE COMISIONES ACCIDENTALES DE MEDIACION

(diciembre 14 de 2001)

Integradas por la Cámara de Representantes y el Senado de la República con el fin de conciliar las discrepancias que surgieron respecto del articulado del Proyecto de ley número 169 de 2001 Cámara, 67 de 2001 Senado, *por la cual se establece el Día Nacional de la Afrocolombianidad.*

Honorable Senadores y Representantes:

Para los efectos de lo previsto en el artículo 161 de la Constitución Política y en los artículos 186 y 189 del Reglamento del Congreso de la República contenido en la Ley 5ª, de 1992, las Comisiones Accidentales de Mediación integradas, luego de analizar los textos definitivos aprobados por las respectivas plenarias y cumpliendo con la misión encomendada hemos decidido acoger los siguientes textos para articulado y título del proyecto, así:

Artículo 1°. Se adoptó el texto de Senado.

Artículo 1°. Establécese el Día Nacional de la Afrocolombianidad, el cual se celebrará el veintiuno (21) de mayo de cada año.

Artículo 2°. Se adoptó el texto de la Cámara de Representantes.

Artículo 2°. En homenaje a los ciento cincuenta (150) años de abolición de la esclavitud en Colombia consagrada en la Ley 21 de mayo 21 de 1851, en reconocimiento a la pluriétnicidad de la nación colombiana y la necesidad que tiene la población afrocolombiana de recuperar su memoria histórica, se desarrollará una campaña de conmemoración que incluya a las organizaciones e instituciones que adelanten acciones en beneficio de los grupos involucrados en este hecho histórico, cuya coordinación estará a cargo de la Dirección General de Comunidades Negras, Minorías Étnicas y Culturales del Ministerio del Interior.

Artículo 3°. Se adoptó el texto de la Cámara de Representantes.

Artículo 3°. El Gobierno Nacional queda autorizado para efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias y realizar los traslados requeridos para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4°. Se adoptó el texto de la Cámara de Representantes.

Artículo 4°. La presente ley rige a partir de su promulgación y sanción.

Título del proyecto:

Se adoptó el título introducido en el Senado.

Título del proyecto:

Por el cual se establece el Día Nacional de la Afrocolombianidad.

De la Comisión de Mediación.

Del Senado,

Carlos Espinosa Faccio-Lince.

De la Cámara de Representantes,

José Ignacio Arboleda, Jeremías Carrillo.

**ACTA DE COMISIONES
ACCIDENTALES DE MEDIACION**

(diciembre 14 de 2001)

Integradas por la Cámara de Representantes y el Senado de la República con el fin de conciliar las discrepancias que surgieron respecto del articulado del Proyecto de ley número 180 de 2001 Cámara, 09 de 2001 Senado, por la cual se institucionaliza el Día de la Niñez y la Recreación y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores y Representantes:

Para los efectos de lo previsto en el artículo 161 de la Constitución Política y en los artículos 186 y 189 del Reglamento del Congreso de la República contenido en la Ley 5ª de 1992 las Comisiones Accidentales de Mediación integradas, luego de analizar los textos definitivos aprobados por las respectivas plenarias y cumpliendo con la misión encomendada hemos decidido acoger el texto definitivo de articulado aprobado por la Cámara de Representantes y la modificación en el título del proyecto introducida por el Senado de la República.

Texto aprobado por la Comisión de Mediación.

Artículo 1°. Establécese el Día Nacional de la Niñez y la Recreación, el cual se celebrará el último día sábado del mes de abril de cada año.

Artículo 2°. Con el objeto de realizar un homenaje a la niñez colombiana y con el propósito de avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral, durante el mes de abril de cada año las organizaciones e instituciones del orden nacional, departamental y municipal, sector central y descentralizado, diseñará y desarrollarán programas, actividades y eventos que fundamentados en una metodología lúdica, procurarán el acceso de los niños y niñas a opciones de salud, educación extraescolar, recreación, bienestar y participación, además de la generación de espacios de reflexión sobre la niñez entre los adultos.

Artículo 3°. Autorícese el Gobierno Nacional, para que reglamente lo concerniente a la coordinación institucional que involucre a los organismos públicos, como organismos privados y sin ánimo de lucro.

Artículo 4°. El Gobierno queda autorizado para efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias y realizar los traslados requeridos para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5°. La presente ley rige a partir de su fecha de publicación.

Título del proyecto: Se adoptó la modificación introducida por el Senado de la República.

Título del Proyecto: Por el cual se institucionaliza el Día de la Niñez y la Recreación y se dictan otras disposiciones.

De la Comisión de Mediación,
Del Senado,

Carlos Espinosa Faccio-Lince.

De la Cámara de Representantes,

Virginia Roncayo de Benedetti, Margarita Caro de Peralta.

* * *

**INFORME COMISION ACCIDENTAL
FUNCIONAMIENTO DEL CANAL
DEL CONGRESO**

RESOLUCION NUMERO M.D. 1561
DE 2001

Honorables Parlamentarios Cámara de Representantes Bogotá, D. C.

Conforme a designación realizada por la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes mediante Resolución M. D. N° 1561 del 31 de agosto de 2001 para integrar la Comisión Accidental de la Cámara de Representantes para tratar con la Comisión Nacional de Televisión lo relacionado con el funcionamiento del Canal del Congreso de la República, me permito presentar informe de la gestión realizada:

Se sostuvieron conversaciones telefónicas sobre el tema asignado con miembros de la Comisión Nacional de Televisión.

Se sostuvo reunión en la Comisión Nacional de Televisión con presencia del suscrito Representante a la Cámara y el Subsecretario General de la Corporación en calidad de Secretario de la Comisión Accidental, tratando como temas centrales el valor y costos de mantenimiento del canal del Congreso, disponibilidad de frecuencia y estudio de la Comisión para tal efecto.

Los costos aproximados para el montaje, en dólares americanos, tomando en cuenta los equipos requeridos, son:

Dos puestos fijos	700.000
Luces fijas y dimmer	60.000
Enlaces de microondas	400.000
Máster de emisión (opcional)	350.000
Juego de tarjetas de compresión digital	200.000
Sistema de Transmisión	4.200.000
Obras civiles	350.000
Adecuaciones eléctricas	350.000
Sistema de recepción satelital	18.000
Estudios para la CNTV de la aprobación de frecuencias	100.000
TOTAL	US\$ 6.728.000

Se debe observar lo correspondiente a producción y post producción, sistema de emisión, sistema de transporte y difusión, sistema de recepción, así como los gastos de funcionamiento en general, toda vez que tomando como referencia el canal conocido como Señal Colombia en lo que se refiere a emisiones del Congreso de la República gasta aproximadamente \$6.000.000.000 al año.

El caso de Inravisión y su situación actual, también pueden ser tomados en cuenta, para proyectar los gastos que ocasionaría al Congreso mantener un canal, toda vez que se observan gastos aproximados a \$25.000.000 en mesadas pensionales, \$30.000.000 en educación cultural, \$8.000.000 en satélite, \$2.000.000.000 para mantenimiento de la red, \$2.000.000 en otros gastos, y transferencia.

Indudablemente, un nuevo canal no tendría objeto de ser destinado solamente al Legislativo, debería ser un canal institucional, que sirviera a los demás órganos nacionales tales como la Fiscalía General, la Procuraduría General, la Rama Judicial.

Es claro que existe frecuencia para el Canal del Congreso, que podría llevar programación a través de transmisión radiodifundida en UHF y/o televisión cerrada en el ámbito nacional, pero corresponde a esta Corporación presentar el proyecto que contemple la factibilidad y el diseño en los aspectos técnicos, financieros y jurídicos correspondientes para su materialización.

Cordialmente,

Jorge Humberto Mantilla Serrano,
Representante a la Cámara.

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo,
Subsecretario General.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se levanta la sesión siendo las 3:55 a.m. y se convoca para el próximo 16 de marzo de 2002.

El Presidente,

GUILLERMO LEON GAVIRIA ZAPATA

El Primer Vicepresidente,

MARINO PAZ OSPINA

El Segundo Vicepresidente,

JOSE WALTER LENIS PORRAS

El Secretario General,

ANGELINO LIZCANO RIVERA

El Subsecretario General,

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ C.